

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
ENERO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil tres, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; arquitecto Fernando Orozco Vega, representante del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Patricio Peralta Méndez, representante del Partido Liberal Mexicano; doctor Marco Antonio León Hernández, representante de Convergencia; ciudadano J. Jesús Guerrero Guerrero, representante del Partido Alianza Social; ciudadana Gabriela Adriana Bailón García, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista; licenciada

Sonia Medellín Vega; representante del Partido México Posible; ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez; representante del Partido Fuerza Ciudadana; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diciembre trece de dos mil dos, extraordinarias del día tres y veintidós del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto al Reglamento, Convocatoria y Examen de conocimientos para Capacitadores – Asistentes Electorales, que se emiten para que desarrollen sus actividades durante el proceso electoral ordinaria del año dos mil tres. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre transferencias a partidas presupuestales correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, que presenta la Comisión de Administración. IX.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuatro trimestre del año dos mil dos, que presenta la Comisión de Administración para su remisión a la Legislatura del Estado. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina la cantidad que por concepto de financiamiento público ordinario y de campaña recibirán los partidos políticos para el año dos mil tres. XI.- Presentación, y aprobación en su

caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del Instituto a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio del año dos mil tres, de conformidad con la propuesta de ajuste, y solicitud de ampliación presupuestal para el mismo ejercicio. XII.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo general relativo al proyecto de Reglamento Interior de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. XIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General relativo al proyecto de Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. XIV.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dos, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. XV.- Asuntos Generales.- - - - -

En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Muy buenas tardes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General, con fundamento en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para el tratamiento del asunto único para el cual fuimos convocados, solicito al Secretario Ejecutivo de este Consejo General haga uso de la palabra. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes, doy lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Consejo General. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos,

cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y ocho fracciones, primera, tercera, octava, novena, décima quinta, vigésima quinta, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta, fracciones, uno, dos, diez, setenta y uno, setenta y cinco y setenta y nueve fracciones, primera, segunda y décima tercera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinticinco, veintiocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno, y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo treinta y uno, de los corrientes a las once horas; en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diciembre trece de dos mil dos, extraordinarias del día tres y veintidós del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto al Reglamento, Convocatoria y Examen de conocimientos para Capacitadores – Asistentes Electorales, que se emiten para que desarrollen sus actividades durante el proceso electoral ordinaria del año dos mil tres. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre transferencias a partidas presupuestales

correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, que presenta la Comisión de Administración. Noveno.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, que presenta la Comisión de Administración para su remisión a la Legislatura del Estado. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina la cantidad que; por concepto de financiamiento público ordinario y de campaña recibirán los partidos políticos para el año dos mil tres. Décimo primero.- Presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del Instituto, a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio del año dos mil tres, de conformidad con la propuesta de ajuste, y solicitud de ampliación presupuestal para el mismo ejercicio. Décimo segundo.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General relativo al proyecto de Reglamento Interior de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. Décimo tercero.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General relativo al proyecto de Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. Décimo cuarto.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dos, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Décimo quinto.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido,

deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las once treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y uno de la Ley Electoral del Estado. Atentamente licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. El primer punto de la orden del día es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Señor Presidente, me permito dar cuenta de la presencia y asistencia del licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional, del licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, del ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, del ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo, damos cuenta de la presencia también del maestro Jesús Espinosa Cruz, representante suplente del Partido Liberal Mexicano, doctor Marco Antonio León Hernández, representante del Partido de Convergencia, del ciudadano Salvador Moreno Casillas, representante del Partido Alianza Social, de la licenciada Gabriela Bailón García, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista, de la licenciada Sonia Medellín Vega, representante del Partido México Posible. Asimismo doy cuenta de la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, Martha Lucía Salazar Mendoza, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, doctor Javier Elizondo Molina, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza y el licenciado Antonio Rivera Casas, asimismo doy cuenta de la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que me permito informar que en el pase de lista hay quórum legal; se declara la existencia legal del mismo y la instalación de la sesión. Antes de la aprobación del orden del día, quisiera yo preguntar si hay alguno de los integrantes que quisieran anotarse

en asuntos generales, el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, el maestro Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido Liberal Mexicano. Antes de la aprobación de la orden del día, rogaría a todos Ustedes nos pusiéramos de pie, para tomarle la protesta de Ley a la licenciada Sonia Medellín Vega, representante del Partido México Posible y al maestro Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido Liberal Mexicano. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- En virtud de las acreditaciones remitidas en su oportunidad fueron presentadas ante este Consejo General, procederemos a tomarle la protesta al representante del Partido México Posible y al representante de Partido Liberal Mexicano, licenciada Sonia Medellín Vega, representante propietaria del Partido México Posible y ciudadano maestro Jesús Espinosa Pérez, representante suplente del Partido Liberal Mexicano, ¿Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos de este Consejo General, para el bien de la ciudadanía?. Contestan la licenciada Sonia Medellín Vega, representante del Partido México Posible y maestro Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido Liberal Mexicano.- Sí, protesto. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Si no hicieren así, que la propia ciudadanía se los demande; gracias y bienvenidos. Proceda señor Secretario a pedir la aprobación del orden del día teniendo en cuenta las intervenciones en asuntos generales de los representantes de los partidos políticos que ya se han anotado. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Solicitaría para la aprobación de la orden del día a las señoras y señores Consejeros Electorales su sentido del voto para su

aprobación. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para la aprobación de la orden del día, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, extraordinarias del día tres y veintidós de enero del presente año, por lo que solicitaría el sentido de voto de las señoras y señores Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para la aprobación de las actas, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El cuarto punto, es el informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Señoras y señores integrantes del Consejo General, doy cuenta de las actividades más relevantes en el mes que hoy concluye, realizadas en el uso de las facultades que nos confiere el artículo sesenta y nueve, de la Ley Electoral del Estado. Uno.- En virtud de lo previsto en el artículo siete bis; de la Ley Electoral, y con fundamento en el acuerdo tomado el pasado tres de enero, se ha venido dando la información a los ciudadanos que personalmente o vía telefónica le han requerido. Dos. El diez y seis de enero, participamos en una reunión de trabajo, en la capital del país, con presidentes de organismos electorales estatales para intercambiar información sobre la marcha de los procesos electorales locales. Tres.- Durante los días dieciséis y diecisiete de enero los consejeros electorales atestiguaron la sesión de instalación de los

quince consejos distritales y los nueve consejos municipales. La totalidad de esos órganos han quedado debidamente instalados y en operación; asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo ochenta y cinco, fracción primera, de la Ley Electoral del Estado, han sido nombrados sus respectivos presidentes.

Cuatro.- Durante los días veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de enero, participamos en los trabajos del Curso de Capacitación dirigido a los ciento cuarenta y seis, integrantes de los veinticuatro Consejos Electorales del Estado. Considerando oportuno destacar la colaboración del presidente del órgano electoral del Estado de Veracruz, que accedió a dictar una conferencia sobre “La Función Electoral en Manos de Ciudadanos”. También fue de relevancia la participación de los representantes de los partidos políticos que nos acompañaron en el panel programado del día veinticinco. Asimismo, es pertinente dejar constancia de nuestro reconocimiento a la estructura operativa por este trabajo, y particularmente a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

Cinco.- El veinticuatro de enero, participamos en el acto inaugural del Diplomado en Formación Ciudadana, un nuevo esfuerzo interinstitucional que nos permitirá formar a gentes comprometidos con la educación cívica y el desarrollo democrático en la entidad. Este proyecto académico es impulsado por la Universidad Autónoma de Querétaro, la Escuela Normal del Estado, el Programa de Valores de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro.

Seis.- Con el propósito de ofrecer a los informadores que cubren la fuente electoral un amplio panorama del desarrollo del proceso electoral en curso hemos establecido con el presidente de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la celebración conjunta, en los próximos días, de un seminario dirigido a medios de comunicación. Esta actividad nos permitirá ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos y ratificar nuestro compromiso

con la transferencia de todos los actos del proceso electoral. Siete.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo en la sesión extraordinaria del veintidós de enero, procediéndose a la publicación del comunicado dirigido a todos los servidores públicos en los diarios de circulación local; asimismo, se dirigió oficio a los titulares de las dependencias federales, estatales y municipales en la entidad. Ocho.- En el curso de este mes sesionaron las comisiones de este Consejo, como se indica: Inciso a).- El diez de enero, la de Radiodifusión, para la revisión de guiones radiofónicos de partidos políticos. Inciso b).- El veinte de enero, la de Organización Electoral, para conocer y resolver en lo relativo al procedimiento de incorporación de Capacitadores-Asistentes Electorales. Inciso c).- El veinte de enero, la de Administración, para dictaminar el informe del ejercicio presupuestal del organismo, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, y analizar el proyecto de gasto para el presente año. Finalmente la Comisión Jurídica, para conocer y analizar los proyectos de reglamentos Interior y de Consejos Electorales. Este es el contenido del informe, ¿si no hay algún comentario de los presentes?. Le solicitaría al señor Secretario pasemos al siguiente punto de la orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Gracias señor Presidente. El es relativo al informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General de Instituto Electoral de Querétaro, y me permito dar cuenta. Con la finalidad de dar cuenta a este Consejo de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en el presente, y adicionalmente a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente, doy cuenta a Ustedes lo siguiente. Uno.- Fue realizada por el suscrito y el personal a mi cargo, las guardias por vencimiento de término se cumplían los días tres, seis, veinticinco del presente, derivadas de las sesiones, ordinaria del trece de diciembre del año

dos mil dos y, ordinaria del tres y extraordinaria del veintidós de enero del presente. Dos.- Se dio tramite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, correspondientes al periodo que se informa. Tres.- Se elaboraron y notificó oportunamente por el suscrito y el personal a cargo de la misma, las convocatorias para las sesiones: ordinaria del tres de enero, extraordinaria del veintidós y ordinaria del treinta y uno; del presente mes. Cuatro.- Se realizaron las versiones estenográficas de las actas de sesión de fechas trece de diciembre del año dos mil dos, tres y veintidós del presente mes y año, mismas de las que se han dado cuenta y se dispuso a consideración de éste cuerpo colegiado, en la presente sesión. Cinco.- Se elaboraron siete acuerdos de Consejo, mismos de los que se dará cuenta en la presente sesión, relativos a los puntos siete al trece de la presente sesión. Seis.- En el ejercicio de las funciones de mi cargo, la Secretaría Ejecutiva participó en la instalación formal de los Consejos: Municipal de Arroyo Seco, Municipal de Landa de Matamoros, Distrital de Jalpan de Serra, Municipal de Pinal de Amoles y Municipal de San Joaquín. Siete.- Participamos en las platicas de capacitación a Secretarios Técnicos que se verificó los días: sábado, domingo, lunes y martes pasados, al fin de ratificar en dichos funcionarios un trabajo institucional en que se apliquen y pongan de relieve, en su actuar, los principios de: certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizados por la Secretaría a mi cargo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Le solicitaría que pasemos al desahogo del punto sexto, de la orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Antes de seguir el Partido de Trabajo, hace un cambio en su representación; sale el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, y entra en su

lugar el representante suplente el ciudadano Javier Reyes Vázquez, y enseguida damos cuenta de la presencia del arquitecto Fernando Orozco Vega, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México. Y el siguiente punto señor Presidente, es el informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, tiene la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- De conformidad a la Ley Electoral vigente, informo ante este Órgano Colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas de este Instituto Electoral. Dirección General.- Es de informar que en atacamiento al acuerdo del Consejo General de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, se firmó Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro”, por conducto de su directora, y este Instituto, para el cumplimiento a los artículos, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro; y cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Conforme al artículo setenta y tres, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron los acuerdos aprobados por el Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria de fecha tres de enero del año en curso, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, copias fotostáticas de los oficios enviados por los órganos jurisdiccionales estatales recibidos en esta Dirección General. Asimismo, se remitieron los ejemplares números: cincuenta y seis, cincuenta y siete; y cincuenta y ocho, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, copias fotostáticas de los oficios enviados por los órganos jurisdiccionales estatales recibidos en esta Dirección General.

Asimismo, se remitieron los ejemplares números: cincuenta y seis, cincuenta y siete; y cincuenta y ocho del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para su conocimiento y archivo. Se recibió oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día seis de enero del presente año, en la que se notificó sobre el resultado de la revisión hecha a los ejercicios correspondientes auditadas a este organismo electoral, mismo al que se dio respuesta en términos de la intención de cubrir las diferencias una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto lo autorice. En cumplimiento al artículo cincuenta de la Ley Electoral, se remitieron a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con el fin de someter a la consideración de este Consejo General, los dictámenes de los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el primero de julio y al treinta de septiembre del año dos mil dos, de los siguientes partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo, presentados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. De conformidad al artículo veinticinco, fracciones segunda y tercera; del Reglamento Interior, de este Instituto Electoral de Querétaro, se remitió a la Comisión de Administración; para su presentación, conocimiento y dictaminación en su caso la documentación completa del informe del ejercicio presupuestal del cuarto trimestre y cierre del año dos mil dos, que contiene los siguientes puntos: Transferencias a partidas del presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos. Informe del ejercicio del Ejercicio presupuestal del cuarto trimestre del año dos mil dos. De igual manera, se envió a la Comisión de Administración el proyecto del ejercicio presupuestal dos mil tres, de conformidad al presupuesto de egresos aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro y publicado en la “Sombra de Arteaga” el veintisiete de diciembre del año dos mil dos, los puntos

antes mencionados fueron turnados a este Consejo General para su conocimiento. En cumplimiento al artículo noventa y dos Bis, fracción quinta, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención a la convocatoria a sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se remitió el documento denominado “Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los Capacitadores-Asistentes Electorales”, el cual incluyó: Convocatoria, Reglamento; y Examen de Conocimientos. Lo anterior para contar con el aval de dicha comisión, y este; remitirse para su conocimiento al Consejo General de este Instituto. Se participó conjuntamente con el Presidente del Consejo General, en la reunión de trabajo relativa a la revisión que se hace al sitio de Internet que tiene el Instituto, con personal de informática y de comunicación social. Previo a la instalación del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, se recibió la renuncia del licenciado José Gerardo Sigler Romero, Secretario Técnico adscrito al órgano electoral citado. Razón por la cual y en atención al artículo ochenta y cinco, fracción segunda; de la Ley Electoral, el Director General, comisionó a la licenciada Lorena Escobar Vega, como secretaria técnica de dicho Consejo. En atención a los artículos ochenta y tres, ochenta y cuatro, y ochenta y cinco; fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y atendiendo los acuerdos de Consejo General de fecha tres de enero del presente año, relativos a la integración de los órganos electorales, la Dirección General, Direcciones Ejecutivas, y personal adscrito, asistimos a las sesiones de instalación de los Consejos Distritales y Municipales. En este orden de ideas, oportunamente se informó a cada uno de los integrantes de este Consejo General, las sedes de los Consejos y horarios de las sesiones que se desarrollaron los días dieciséis, diecisiete y veinte de los corrientes. Por parte de las direcciones asistimos a la siguientes instalaciones: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los

Consejos Distritales y Municipales de: San Juan del Río, Tequisquiapan, Ezequiel Montes, Cadereyta de Montes, Pedro Escobedo, San Joaquín, Toluca, Peñamiller y Amealco de Bonfil. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, participó en las sesiones de los Consejos Electorales correspondientes a: El Marqués, Colón, Corregidora y Huimilpan. Personal de la Dirección General, asistió a la inauguración del diplomado “Formación Ciudadana”, celebrado en el auditorio “Fernando Díaz Ramírez”, de la Universidad Autónoma de Querétaro. Este evento es coordinado por la Dirección Ejecutiva Cívica y Capacitación Electoral. Por último el titular de esta dirección, asistió como ponente en los temas “Competencia de los Consejos Electorales” y “Funciones y obligaciones de los Secretarios Técnicos”, en el curso de capacitación impartido a integrantes de los órganos electorales los días veinticinco al veintisiete de enero del presente año. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera, inciso c); de la Ley Electoral en vigor, se entregaron las ministraciones mensuales a los partidos políticos relativos al financiamiento público. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Mexicano del Seguro Social. En atención a los apoyos que de manera ordinaria realiza esta coordinación, se efectuaron las órdenes de compra y servicios, contratos de prestadores de servicio, requisiciones y envíos de correspondencia. Se elaboraron los cheques con su respectiva documentación, pólizas de egresos, ingresos y de diario. Se elaboraron las conciliaciones de nóminas, combustibles y mantenimiento y vehículos e inventario de bienes. Asimismo, se atendieron las ordenes de mantenimiento de inmuebles. Elaboración del cálculo de cuotas patronales por el mes de enero del año dos mil tres, para pólizas de diario. Se realizó el avance presupuestal, para determinar transferencias y ampliaciones, concernientes al

cierre del ejercicio fiscal del año dos mil dos. Esta coordinación Administrativa brindó apoyo para la instalación de los quince Consejos Distritales y nueve Municipales en: traslado de tableros, sillas y grabadoras, fijación de señalamientos de los Consejos del Instituto Electoral de Querétaro. Asimismo esta Coordinación participó en el curso a Consejeros Electorales y Secretario Técnicos con la plática: “Políticas para el ejercicio del Gasto Público”, dando apoyo logístico en la realización de dicho evento. Por último, y en razón de la integración de los órganos electorales, la Coordinación Administrativa, ha realizado trámites para la apertura de las cuentas de ciento veinte Consejeros Electorales, veinticuatro Secretarios Técnicos y personal eventual, así como trámites de seguridad social correspondientes. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, invariablemente se ha brindado orientación y asesoría al personal de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Partido Liberal Mexicano, Convergencia, Alianza Social, de la Sociedad Nacionalista, México Posible y Fuerza Ciudadana. Asimismo, se ha dado cumplimiento a los artículos cincuenta; y ochenta y uno, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo los dictámenes correspondientes al tercer trimestre de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, por conducto de la Dirección General, en este orden de ideas, se envió a la Secretaría Ejecutiva la documentación correspondiente. Se realizaron los cronogramas de actividades para la revisión de estados financieros del cuarto trimestre, y el relativo a la orientación y asesoría que se dará a los encargados de la contabilidad de los partidos políticos respecto a las actividades ordinarias y de campaña. Se entregó a los partidos políticos, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática,

Liberal Mexicano, de la Sociedad Nacionalista y Fuerza Ciudadana el “Catálogo de Cuentas y Formatos dos mil tres”, aprobado por este máximo órgano de dirección, en medio magnético. Atendiendo a las indicaciones del Consejo General en sesión ordinaria de fecha tres de enero en curso, y lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, de manera conjunta con la Dirección General, se realizó una reunión de trabajo con ejecutivos de la institución bancaria denominada “Bital”; para conocer algunos de los servicios en los cuales pueda operarse lo relativo a las cuentas concentradoras y de candidatos de los partidos políticos a que hace alusión el artículo cuarenta y seis, de la Ley Electoral, en esta reunión estuvo presente la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral. La titular de esta dirección participó como ponente en el curso de Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos con el tema “Etapas del Proceso Electoral”, los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de los corrientes. Es de informar que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se encuentra dando cumplimiento al artículo ochenta y uno, fracción segunda; de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el que se menciona como una de las competencias: el de elaborar los formatos de la documentación electoral conforme a la Ley y someterlos a la consideración del Director General; para su aprobación por este máximo órgano de dirección. Fue atendida la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se encuentra dando cumplimiento al artículo ochenta y uno; fracción segunda, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el que se menciona como una de las competencias: el de elaborar los formatos de la documentación electoral conforme a la Ley y someterlos a la consideración del Director General, para su aprobación por este máximo órgano de dirección. Fue atendida la solicitud que la Dirección General hizo a esta Dirección Ejecutiva en relación al artículo noventa y dos; bis, fracción octava; de la Ley, relativo a la

presentación de un estudio sobre el número de casillas a instalar para el presente proceso electoral, considerando dos tipos; las urbanas y rurales. Este estudio, permitirá definir el número de capacitadores y asistentes electorales que auxiliará a cada Consejo Distrital y Municipal. De igual manera se informa que se concluye lo relativo a las rutas electorales, insumo indispensable para la operación y organización del proceso. Por instrucciones del Director General, se atendió la solicitud del Partido Revolucionario Institucional relacionado con los siguientes puntos: Fórmulas de Diputados de Mayoría Relativa, de mil novecientos noventa y siete y dos mil. Fórmulas de diputados de Representación Proporcional, mil novecientos noventa y siete y dos mil. Fórmulas de Ayuntamientos, de mil novecientos noventa y siete y dos mil. Representantes ante Mesas Directivas de Casilla, mil novecientos noventa y siete y dos mil. Representantes ante los Consejos Electorales dos mil. Se entregaron a los Secretarios Técnicos de los Consejos Municipales y Distritales los sellos correspondientes, así como la cartografía electoral de cada uno de sus respectivos distritos y municipios. Se solicitó un informe a la maestra en ciencias María Dolores Gutiérrez Pastrana, Directora de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, respecto a la fabricación en su caso evolución que ha tenido en los últimos tres años el líquido indeleble; así como el costo por unidad; de la que se recibió respuesta informando lo siguiente: “La escuela Nacional de Ciencias Biológicas, ofrece la producción y elaboración del líquido indeleble en la presentación de roll-on con capacidad de setenta y cinco mililitros”. Con un costo por unidad de: treinta y ocho pesos con cincuenta centavos más el Impuesto al Valor Agregado. Situación por la cual, no existe al momento ninguna modificación en este insumo. Se continúa con los trabajos relativos al proyecto del “Manual para verificar que los gastos de campaña se ajusten a los topes establecidos a los

partidos políticos”, con el objeto de perfeccionar los procedimientos a que se sujetarán dichas actividades. Por lo que se refiere al programa de información del proceso electoral dos mil tres, (INFOPREL), en materia de organización electoral, se continúa revisando la parte correspondiente al área. De conformidad con el artículo veintitrés del Reglamento Interior, de este organismo electoral de manera conjunta con el Director General, en dicha sesión se trataron los siguientes puntos: Primero.- Presentación por parte del Director General, del procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los capacitadores de los capacitadores-asistentes electorales, consistente en Inciso a) Convocatoria. Inciso b).- Reglamento, y Inciso C.- Examen de conocimientos. Segundo.- Aprobación de la minuta de la reunión de trabajo relativa a las cuentas bancarias para el financiamiento público ordinario y concentradoras en las que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral. Asimismo, y en calidad de Secretaría Técnica, asistí a la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión, sobresaliendo lo siguiente: Revisión de los guiones radiofónicos presentados por los partidos políticos, y de acuerdos correspondientes. Derivando de lo anterior, se remitieron oportunamente los guiones presentados. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Con base en lo realizado durante el mes de enero; del año dos mil tres, la dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, reporta lo siguiente: Como parte de la organización del Diplomado en Formación Ciudadana, que en coordinación con otras instituciones locales y nacionales lleva a cabo el Instituto Electoral de Querétaro, se realizaron las siguientes actividades: Reuniones de trabajo con los representantes de las instituciones convocantes, para conocer de los avances en cuanto al número de alumnos inscritos, así como para la elaboración de la agenda del acta y panel inaugural. Con apoyo de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, se

participó en compañía de los representantes de las instituciones convocantes en diversos espacios de medios electrónicos, a fin de difundir la realización, objetivos, requisitos y fecha de inicio del diplomado, diseño, elaboración y distribución de invitaciones a la inauguración del Diplomado. El día veinticuatro de los corrientes, se llevó a cabo el evento inaugural del diplomado en Formación Ciudadana, el cual tuvo lugar en el auditorio “Fernando Díaz Ramírez”, de la Universidad Autónoma de Querétaro. La inauguración estuvo a cargo de la maestra Dolores Cabrera Muñoz, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, mientras que en el panel inaugural, denominado: “La importancia de la Formación Ciudadana en México”, intervinieron la maestra Esthela Quintar Marcherini, investigadora de la Universidad de la Ciudad de México; Eric Suzán Reed, Director General de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación y William de la Torre Gamboa, Subdirector de Capacitación Electoral del Instituto Federal Electoral. El día veinticinco, se llevó a cabo la conferencia magistral del Módulo Uno, correspondiente a la Ética, la cual fue dictada por el doctor Juan Antonio Cruz Parceró, del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Autónoma de Querétaro, sede del diplomado; el número de alumnos inscritos es de cuarenta personas, justamente el límite establecido por las instituciones responsables de la organización de este evento académico. En apego a lo establecido en el artículo ochenta y dos, fracciones segunda y tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo la organización del “Curso a Integrantes de los Consejos Electorales”, el cual se realizó los días veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de los corrientes. Durante los trabajos se contó con la participación de ciento veinte Consejeros Electorales y los veinticuatro Secretarios Técnicos. Al curso asistieron representantes de los partidos políticos. El programa de trabajo incluyó, entre otros, los siguientes temas: Competencias

de los Consejos Electorales. Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. Etapas del Proceso Electoral. Estrategia General para la Integración de Mesas Directivas de Casilla. Funciones y obligaciones de los Secretarios Técnicos. Políticas de Comunicación Social. Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de capacitadores-asistentes electorales. Asistencia jurídica para el proceso electoral dos mil tres. Asimismo, durante el desarrollo del curso de capacitación se dictaron tres conferencias con los siguientes temas: “La importancia de la función electoral en manos de ciudadanos”, a cargo del licenciado Salvador Martínez y Martínez, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano. “Programa de fotocredencialización e integración del padrón electoral y lista nominal de Electores”, con la participación del personal de la Vocalía de Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Querétaro. “Delitos Electorales”, dictada por el licenciado Godofredo Alderete Velasco, Coordinador General del Instituto Profesional y Técnico de Capacitación, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro. Conviene mencionar que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se encuentra trabajando en el procedimiento de convocatoria para capacitadores-asistentes electorales, así como también en la preparación de los insumos para llevar a cabo la integración de mesas directivas de casilla. Por último se atendió la correspondencia recibida en cada una de las áreas en el mes. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- ¿Si no hubiere algún comentario al informe presentado por el Director General del Instituto?. Solicito al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Antes de tomar la votación señor Presidente, doy cuenta de la presencia del representante suplente

de Fuerza Ciudadana, el ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez, y solicitaría el sentido del voto de las señoras y señores Consejeros Electorales para el Informe del señor Director General. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado pasemos al séptimo punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto al Reglamento, Convocatoria y Examen de conocimientos para Capacitadores–Asistentes Electorales, que se emite para que desarrollen sus actividades durante el proceso electoral local ordinario del año dos mil tres. Antecedentes : Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la Ley que reforma el artículo diez, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto

Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerandos: Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo treinta y cinco, señala: “Son prerrogativas de los ciudadanos”; y en su fracción primera, cita: “Votar en las elecciones populares”; en la fracción segunda, cita: “Poder ser votados para todos los cargos de elección popular”; en la fracción tercera, señala: “Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo treinta y seis, señala: “Son obligaciones de los ciudadanos de la República”; y en la fracción tercera cita: “Votar en las elecciones populares en los términos que señale la Ley”; y en la fracción cuarta, señala: “Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos”. Tercero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo treinta y nueve, señala: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de

éste”. Cuarto.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarenta y uno, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Quinto.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo diecinueve dispone: “Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir: a) Diputados federales, b) Senadores, c) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”. Sexto.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, en el artículo trece, indica: “La soberanía del Estado de Querétaro de Arteaga, reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. La Ley regulará las figuras del voto. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Séptimo.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga en el artículo quince precisa: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Octavo.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, en el artículo veintiuno, dice: “Son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; y en su fracción primera, señala: “Votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; en la fracción segunda, cita: “Ser

votados para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”; y en su fracción tercera, refiere: “Asociarse libre y pacíficamente con fines políticos”. Noveno.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, en el artículo veintidós, dispone: “Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”, y en su fracción tercera, cita: “Desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las Leyes respectivas”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo uno, refiere: “Las normas de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán, en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo dos, señala: “Esta Ley es reglamentaria de los artículos de la Constitución Política del Estado relativos al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado, de igual manera el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo seis, dispone: “El sufragio es la expresión de la voluntad soberana de los ciudadanos. El voto popular es un derecho y una obligación. El voto es universal, libre, secreto, personal y directo para todos los cargos de elección popular en el Estado. Tienen derecho y

obligación al voto las personas mayores de dieciocho años, ciudadanos y residentes del Estado, que gocen del pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral, cuenten con credencial de elector y no se encuentren en cualquiera de las incapacidades a que se refieren las Leyes".

Décimo tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo siete, precisa: "Son derechos de los ciudadanos y residentes del Estado: fracción primera: Ser inscrito en el padrón electoral y recibir oportunamente su credencial para votar, en los términos que esta Ley previene; fracción segunda: Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular en el Estado, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y esta Ley reglamentaria; fracción tercera: Participar en las funciones electorales; y, fracción cuarta. Adherirse en forma individual y voluntaria a los partidos políticos y pertenecer a ellos libremente, en los términos que marca la Ley".

Décimo cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo ocho, indica: "Son obligaciones de los ciudadanos y residentes del Estado"; y la fracción tercera, cita: "Votar en las elecciones estatales y municipales en la casilla que corresponda a su domicilio, salvo las excepciones que esta Ley establece; y la fracción cuarta, señala: "Desempeñar los cargos de elección popular para los que fueren electos".

Décimo quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo veintidós, señala: "Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos y, cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión...".

Décimo sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo sesenta y ocho, dice: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción primera, refiere: "Expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen

funcionamiento del organismo”; y la fracción tercera, menciona: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos que estime necesario solicitarles”. Décimo séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo setenta y nueve, indica: “Son facultades del Director General”; y la fracción segunda, cita: “Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia”; la fracción cuarta, dispone: “Proponer al Consejo General del Instituto, la estructura de los órganos operativos y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados”; la fracción sexta, ordena: “Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”. Décimo octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el artículo noventa y dos, bis; señala: “Los capacitadores-asistentes electorales son auxiliares de los Consejos Distritales y Municipales, así como de las Mesas Directivas de Casilla, en las etapas del proceso electoral señaladas en el artículo cien, de esta Ley, de conformidad a los reglamentos que al efecto se expidan”; la fracción segunda, refiere: “El Instituto Electoral de Querétaro expedirá durante la primera quincena, del mes de febrero del año de la elección, una convocatoria pública a la ciudadanía queretana cuya difusión se realizará con los medios al alcance del Instituto Electoral de Querétaro, dentro de un plazo no menor de quince días”; la fracción quinta, precisa: “Los ciudadanos seleccionados deberán presentar un examen de conocimientos cuyo contenido quedará a cargo de la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, y el cual contará con el aval de la Comisión de Organización Electoral y con la aprobación del Consejo General. Los Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales elaborarán una relación en orden descendente por calificación”. Décimo noveno.- Que el artículo

ochenta y cuatro, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala de manera puntual los lugares en donde de instalarán y funcionarán los Consejos Distritales y Municipales en el Estado, y dice: En cada una de las cabeceras de los distritos y municipios del Estado, funcionará un Consejo Distrital o Municipal Electoral de acuerdo a lo siguiente: “En los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Corregidora, Jalpan de Serra, El Marques, Pedro Escobedo y Tolimán, se instalaran consejos distritales. En los municipios de Arroyo Seco, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Tequisquiapan, Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín, se instalarán consejos municipales. En los municipios de Querétaro y San Juan del Río, se instalarán Consejos Distritales en un número igual al de los distritos en que se divida el municipio; estos consejos conocerán de las elecciones de diputados, gobernador y ayuntamientos de sus respectivas demarcaciones distritales. El Consejo Distrital identificado con el número mayor progresivo de los municipios de Querétaro y San Juan del Río, de acuerdo al orden previsto en el artículo diez, de esta Ley será el competente para conocer del registro de fórmulas de ayuntamiento, registro de candidatos a regidores por el principio de Representación Proporcional, cómputo de la elección de ayuntamiento, declaratoria de validez, entrega de constancia de mayoría a la fórmula que resulte electa y la asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional. Así como de los demás actos competencia de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios”. Vigésimo.- Que el próximo seis de julio del año dos mil tres, habrá elecciones ordinarias en el Estado de Querétaro, para elegir Gobernador del Estado, diputados locales, en los quince distritos uninominales y diez diputados plurinominales en una sola circunscripción, así como para renovar los dieciocho Ayuntamientos de la entidad. Vigésimo segundo.- Que mediante oficio número

Dirección General diagonal cero ciento cincuenta y ocho diagonal cero tres; de fecha veintidós de enero del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva, para que sea propuesto en la sesión ordinaria del presente mes, el proyecto de Reglamento, Convocatoria y Examen de conocimientos que se aplicará a los solicitantes al cargo de capacitadores–asistentes electorales, que se emite para que desarrollen sus actividades durante el proceso electoral local ordinario del año dos mil tres, mismos que fueron aprobados por la Comisión de Organización Electoral del propio Consejo, en fecha veinte de enero del año en curso, los que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en su integridad para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco, fracciones: primera, segunda y tercera; treinta y seis, fracción tercera y cuarta; treinta y nueve, cuarenta y uno; y demás relativos y aplicables de la Constitución General de la República; artículos trece, quince, veintiuno, fracción primera, segunda y tercera, veintidós fracción segunda; y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Querétaro; diecinueve del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos uno, dos, seis, siete, ocho; fracción: primera, segunda, tercera y cuarta; veintidós, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y ocho, fracción tercera; setenta y nueve, ochenta y cuatro; noventa y dos; bis, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo la aprobación del Reglamento, Convocatoria y Examen de conocimientos para Capacitadores–asistentes electorales, que se emite para que desarrollen sus actividades durante el proceso electoral local

ordinario del año dos mil tres. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el Reglamento, Convocatoria y Examen de conocimientos para Capacitadores–asistentes electorales, que se emite para que desarrollen sus actividades durante el proceso electoral local ordinario del año dos mil tres, mismos que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en su integridad para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días, del mes de enero del año dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario. Pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil dos, que presenta la Comisión de Administración. Antecedentes : Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley

Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la Ley que reforma el artículo diez, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando: Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, señala: “El pueblo ejerce su soberanía

por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo trece, señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga, reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado: Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de

egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Séptimo.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.”. Octavo.- Que el artículo dieciocho, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”: y la fracción tercera, cita: “Administración”. Noveno.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”: y la fracción segunda, refiere: “Dictaminar sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales, que le presente el Director General y, someterlos al Consejo General para su aprobación”. Décimo.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero, ciento treinta y tres, diagonal, cero tres, de fecha quince de enero del presente, el Director General remite a la Comisión de Administración, la propuesta para que el Consejo General apruebe las transferencias a partidas del presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos. Décimo primero.- Que en sesión ordinaria de fecha veinte de enero, del año en curso, la Comisión de Administración dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General, relativa a las transferencias del presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos. Décimo segundo.- Que mediante oficio número veinte, de fecha veintiuno de enero del presente, el Presidente de la Comisión de Administración,

remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro, para su consideración en la sesión correspondiente el dictamen relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos y copias de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión, de fecha veinte de enero del año que transcurre. Décimo tercero.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, requiere aprobar el dictamen relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión ordinaria de la Comisión de Administración, de fecha veinte de enero del año en curso, las que se contienen en el documento que se anexa al presente, formando parte integrante del mismo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, setenta y cuatro; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos; setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Administración correspondiente a las transferencias a partidas en el presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos solicitadas por el Director General, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión ordinaria de dicha Comisión, de fecha veinte

de enero del año en curso, dándose por reproducidas en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen emitido por la Comisión de Administración, relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del cuarto trimestre del año dos mil dos; solicitadas por el Director General, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión ordinaria de dicha Comisión en fecha veinte de enero del año en curso, siendo en sentido favorable y que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero, del año dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, con lo cual queda aprobado. Pasemos al noveno punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil dos, que presenta la Comisión de Administración para su remisión a la Legislatura del

Estado. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos; se publica la Ley que reforma el artículo diez, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza,

legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando: Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarenta y uno; señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo trece; señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga, reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado: Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de

Querétaro, en su artículo sesenta; indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo sesenta y ocho; señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta, cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo setenta y cuatro; establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo setenta y nueve; señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera; cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio.” Noveno.- Que el artículo diecisiete, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General; integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera; cita: “Administración”. Décimo primero.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”; y la fracción tercera, refiere: “Dictaminar los informes trimestrales que habrán de presentarse a la Legislatura del Estado,

por conducto de la Contaduría Mayor, y presentarlos a su aprobación al Consejo General”. Décimo segundo.- Que mediante oficio número: dirección general, diagonal, cero, ciento treinta y tres, diagonal, cero; tres de fecha quince de enero del presente, el Director General remite a la Comisión de Administración, la propuesta para que el Consejo General apruebe el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos. Décimo tercero.- Que en sesión ordinaria de fecha veinte de enero del año en curso, la Comisión de Administración dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General, relativa al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos; que incluye el avance presupuestal, el informe de ampliación presupuestal, informe de ingresos y egresos y los estados financieros de octubre a diciembre de dos mil dos. Décimo cuarto.- Que mediante oficio número; veinte, de fecha veintiuno de enero del presente, el Presidente de la Comisión de Administración, remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro, para su consideración en la sesión correspondiente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal del cuarto trimestre del año dos mil dos y copias de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión del veinte de enero del año que transcurre. Décimo quinto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, requiere aprobar el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración, en sesión ordinaria de fecha veinte de enero del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y

con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho; fracción vigésima quinta; setenta y cuatro; setenta y nueve, fracción décima tercera; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve; setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro; setenta y cinco, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General, tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Administración, en sesión ordinaria de fecha veinte de enero del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Administración, en sesión ordinaria de fecha veinte de enero del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General, para que remita a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado; el informe del ejercicio presupuestal objeto del presente acuerdo. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de

Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, quedando aprobado pasemos al desahogo del décimo punto. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina la cantidad que por concepto de financiamiento publico ordinario y de campaña recibirán los partidos políticos para el año dos mil tres. Antecedentes : Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo primero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la Ley que reforma el artículo diez; de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial

de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Primero.- Que la Constitución General de la República, en su artículo cuarenta y uno; primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera, establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda, indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas

electorales establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo trece, señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo veintisiete, indica: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo treinta, dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro,

en su artículo treinta y tres, establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; la fracción primera, cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”; y la fracción tercera, cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo treinta y siete; señala: “Son prerrogativas de los partidos políticos estatales que participen en la elección:” y la fracción primera, cita: “Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley;”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo cuarenta, establece: “Los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones:” y en su fracción primera, cita: “Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales: a) El monto total del financiamiento público estatal a distribuir entre los partidos políticos se calculará anualmente durante el mes de enero, dentro del presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, multiplicando el veinte por ciento del salario mínimo general vigente en el Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el listado nominal; b) El monto de la operación anterior se distribuirá de la siguiente manera: treinta y cinco por ciento, de manera igualitaria y el sesenta y cinco por ciento; restante servirá de base para calcular el valor unitario del voto, el que se obtendrá de dividir la cantidad que resulte, entre la votación total efectiva. Cada partido político tendrá derecho a recibir la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario del voto; por la votación válida que haya obtenido en la elección ordinaria anterior para diputados de mayoría relativa. c) Las cantidades que en su caso determinen para cada partido político, serán entregadas en

ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. d) Los partidos políticos que no registren fórmulas de candidatos a diputados o ayuntamientos, así como de gobernador, en su caso; les será reducido el financiamiento en el porcentaje que represente el número de electores de la lista nominal de la elección en que hayan dejado de participar en la elección anterior y que correspondan al Distrito, Ayuntamiento o Estado; dividido entre el número de elecciones que se hayan verificado. e) Cada partido político podrá ejercer parte de su financiamiento público en actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles o institutos de investigación”. Sigue manifestando el artículo en comento; en su fracción segunda: “ Para actividades electorales y de campaña: En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos electorales y de campaña, un monto equivalente al cincuenta por ciento adicional; del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.” En su fracción tercera, indica el numeral “Los partidos políticos de reciente registro conforme a lo establecido por esta Ley, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento publico a partir del año siguiente a la obtención o inscripción de su registro en los siguientes términos: a) Se le otorgará a cada partido político el tres por ciento; del monto total del financiamiento público estatal, determinado conforme a la fracción primera de este artículo; b) Adicionalmente, una cantidad para gastos electorales y de campaña equivalente al cincuenta por ciento adicional del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes les corresponda en los términos que señala el inciso a) de esta fracción. c) El financiamiento público les será entregado en los términos previstos en el inciso c) de la fracción primera de este artículo”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su

artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción octava, cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.” y la fracción novena, cita: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo ochenta y uno, dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción décima segunda; cita: “Ejecutar los acuerdos en materia de financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos”. Décimo primero.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, determine el financiamiento público y de campaña que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales a los partidos políticos con derecho al mismo, durante el año dos mil tres, el cual se encuentra analizado, determinado e individualizado en el documento que como nota explicativa y en los cuadros que contienen los cálculos correspondientes que en anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta; treinta y tres, fracciones primera y tercera, treinta y siete, fracción primera; cuarenta, fracciones primera, segunda, tercera, sesenta y ocho, fracción octava y novena, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve; setenta, setenta y uno: setenta y dos; setenta y cuatro, y

demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver, respecto a la determinación de la cantidad que por concepto de financiamiento público ordinario y de campaña recibirán los partidos políticos, para el año dos mil tres, el que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales, el cual se encuentra analizado, determinado e individualizado en la nota explicativa y en los cuadros que contienen los cálculos correspondientes, los que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, determina el financiamiento público y gastos de campaña que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales a los partidos políticos con derecho al mismo durante el año dos mil tres, el cual fue previamente analizado, determinado e individualizado en el anexo; con los cuadros que contienen los cálculos correspondientes, los que forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, que a manera de resumen se muestran en el cuadro siguiente y del que se señalan los partidos políticos con derecho a recibir el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, el valor unitario del voto, la votación total efectiva, la cantidad que corresponde a cada partido político de forma proporcional, la cantidad que corresponde a cada partido político de forma igualitaria, el sub total calculado hasta ese momento en la aplicación del procedimiento que se estudia, el porcentaje de reducción que corresponde a cada

partido, en virtud de no haber registrado fórmulas de candidatos a diputados y/o ayuntamientos, el importe de la reducción mencionada, el monto del financiamiento anual que corresponde a cada partido y el importe mensual, en los términos siguientes: Partido Acción Nacional. Votación efectiva: doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres. Monto proporcional al sesenta y cinco por ciento; dos millones cuatrocientos treinta mil, cuatrocientos setenta y uno, punto sesenta y seis. Monto igualitario equivalente al treinta y cinco por ciento; cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centavos. Subtotal: dos millones novecientos veintisiete mil, veinticinco pesos con setenta y siete centavos. Reducción de porcentaje y monto; no hay. Total del gasto ordinario; dos millones novecientos veintisiete mil, veinticinco pesos con setenta y siete centavos. Ministración mensual: doscientos cuarenta y tres mil, novecientos dieciocho pesos con ochenta y un centavos. Gasto de campaña el cincuenta por ciento; un millón, cuatrocientos sesenta y tres mil, quinientos doce pesos con ochenta y ocho centavos. Total; cuatro millones de pesos, trescientos noventa mil, quinientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos. Partido Revolucionario Institucional. Votación efectiva: ciento ochenta y dos mil, trescientos cuarenta y ocho pesos. Monto proporcional: un millón setecientos seis mil, novecientos veintiséis pesos con noventa y nueve centavos. Monto igualitario equivalente al treinta y cinco por ciento; cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centavos. Subtotal: dos millones doscientos tres mil pesos, cuatrocientos ochenta y un pesos con once centavos. Reducción y monto; no hay. Total gasto ordinario: dos millones doscientos tres mil, cuatrocientos ochenta y un pesos con once centavos. Ministración mensual: ciento ochenta y tres mil, seiscientos veintitrés pesos con cuarenta y tres centavos. Gasto de campaña: cincuenta por ciento, un millón,

ciento un mil, setecientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos. Total: tres millones de pesos, trescientos cinco mil, doscientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos. Partido de la Revolución Democrática. Votación efectiva: veinte mil, ochocientos sesenta y tres. Monto proporcional al sesenta y cinco por ciento; ciento noventa y cinco, doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y un centavos. Monto igualitario: cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centavos. Subtotal: seiscientos noventa y un mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centavos. Reducción: treinta y uno punto ochenta y ocho por ciento. Monto: doscientos veinte mil, quinientos ochenta y dos con diecinueve centavos. Total gasto ordinario: cuatrocientos setenta y uno mil, doscientos sesenta y seis con setenta y tres centavos. Ministración mensual: treinta y nueve mil, doscientos setenta y dos pesos con veintitrés centavos. Gasto de campaña: doscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y siete centavos. Total: setecientos seis mil, novecientos pesos con diez centavos. Partido del Trabajo. Votación efectiva: quince mil seiscientos cuarenta y ocho. Monto proporcional equivalente al sesenta y cinco por ciento; ciento cuarenta y seis mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos con trece centavos. Monto igualitario equivalente al treinta y cinco por ciento, cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centavos. Subtotal: seiscientos cuarenta y tres mil, treinta y dos pesos con veinticuatro centavos. Reducción equivalente al porcentaje; diez punto noventa por ciento. Monto: setenta mil, ciento cuarenta y cinco pesos con diecisiete centavos. Total gasto ordinario: quinientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta y siete pesos con siete centavos. Ministración mensual; cuarenta y siete mil setecientos cuarenta pesos con cincuenta y nueve centavos. Gastos de campaña: cincuenta por ciento, doscientos ochenta y seis, cuatrocientos cuarenta y tres mil con

cincuenta y tres centavos. Total: ochocientos cincuenta y nueve mil, trescientos treinta pesos con sesenta centavos. Partido Verde Ecologista de México. Votación efectiva; catorce mil sesenta y ocho. Monto proporcional al sesenta y cinco por ciento: ciento treinta y un mil, seiscientos ochenta y ocho con tres centavos. Monto igualitario equivalente al treinta y cinco por ciento, cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos con once centavos. Subtotal: seiscientos veintiocho mil, doscientos cuarenta y dos pesos, con catorce centavos. Reducción porcentaje: cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento. Monto: veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con siete centavos. Total gasto ordinario: seiscientos mil, trescientos un pesos con siete centavos. Ministración mensual: cincuenta mil, veinticinco pesos con nueve centavos. Gastos de campaña cincuenta por ciento: trescientos mil, ciento cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos. Total: novecientos mil pesos, cuatrocientos cincuenta y un pesos con sesenta y un centavos. Total de todos los partidos ya mencionados: Votación efectiva, cuatrocientos noventa y dos mil, quinientos setenta. Monto proporcional equivalente al sesenta y cinco por ciento: cuatro millones seiscientos diez mil, ochocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos. Monto igualitario al treinta y cinco por ciento: dos millones, cuatrocientos ochenta y dos mil, setecientos setenta pesos con cincuenta y seis centavos. Subtotal: siete millones, noventa y tres mil, seiscientos treinta pesos con dieciocho centavos. Reducción: trescientos dieciocho mil, seiscientos sesenta y ocho pesos punto cuarenta y tres centavos. Total gasto ordinario: seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, novecientos sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos. Ministración mensual: quinientos sesenta y cuatro, quinientos ochenta pesos con quince centavos. Gastos de campaña: tres millones, trescientos ochenta y siete mil, cuatrocientos ochenta pesos con ochenta y siete centavos. Total de todo son:

diez millones, cientos sesenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos. A manera de resumen se muestra el cuadro siguiente en el que se señalan los partidos políticos de reciente inscripción de registro y que tienen derecho a recibir el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, el importe mensual y gastos de campaña, en los términos siguientes: Partido Liberal Mexicano. Gasto ordinario: doscientos doce mil, ochocientos ocho pesos con noventa y un centavos. Ministración mensual: diecisiete mil, setecientos treinta y cuatro con ocho centavos. Gastos de campaña: ciento seis mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Total anual, trescientos diecinueve mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos. Convergencia. Gasto ordinario: doscientos doce mil, ochocientos ocho pesos con noventa y un centavos. Ministración mensual: diecisiete mil, setecientos treinta y cuatro con ocho centavos. Gastos de campaña: ciento seis mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Total anual: trescientos diecinueve mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos. Partido Alianza Social. Gasto ordinario: doscientos doce mil, ochocientos ocho pesos con noventa y un centavos. Ministración mensual: diecisiete mil, setecientos treinta y cuatro con ocho centavos. Gastos de campaña: ciento seis mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Total anual: trescientos diecinueve mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos. Partido de la Sociedad Nacionalista. Gasto ordinario: doscientos doce mil, ochocientos ocho pesos con noventa y un centavos. Ministración mensual: diecisiete mil, setecientos treinta y cuatro con ocho centavos. Gastos de campaña: ciento seis mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Total anual: trescientos diecinueve mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos. México Posible. Gasto ordinario: doscientos doce mil, ochocientos ocho pesos con noventa y un centavos.

Ministración mensual: diecisiete mil, setecientos treinta y cuatro con ocho centavos. Gastos de campaña: ciento seis mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Total anual: trescientos diecinueve mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos. Fuerza Ciudadana. Gasto ordinario: doscientos doce mil, ochocientos ocho pesos con noventa y un centavos. Ministración mensual: diecisiete mil, setecientos treinta y cuatro con ocho centavos. Gastos de campaña: ciento seis mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Total anual: trescientos diecinueve mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos. Total: un millón, doscientos setenta y seis mil, ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos. Ministración mensual: ciento seis mil pesos, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Gastos de campaña: seiscientos treinta y ocho mil, cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos. Gastos de campaña: seiscientos treinta y ocho, cuatrocientos veintiséis con setenta y dos centavos. Total anual: un millón novecientos quince mil, doscientos ochenta pesos con quince centavos. Total de financiamiento público en los dos rubros son: Doce millones setenta y siete mil setecientos veintidós pesos con setenta y siete centavos. Tercero.- El Consejo General, determina que las ministraciones por concepto de financiamiento para gastos de campaña que en el presente año dos mil tres, les corresponde a los partidos políticos: les será entregado inmediato que la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, haga la entrega de la correspondiente ministración. Cuarto.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que dé cumplimiento puntual al presente. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y uno día, del mes de enero del año dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario

Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, quedando aprobado pasemos a conocer el punto décimo primero. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Antes damos cuenta de un cambio de representante, entra el licenciado Patricio Peralta Méndez, representante del Partido Liberal Mexicano. Y el siguiente punto es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del Instituto a ejercer las partidas presupuestales correspondiente al ejercicio del año dos mil tres, de conformidad con la propuesta de ajuste, y solicitud de ampliación presupuestal para el mismo ejercicio. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo primero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto del año dos mil dos, se publica la Ley que reforma el artículo décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de

Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de año dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo trece, señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el

pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las Leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo quince, señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo sesenta, indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción trigésima, cita: “Remitir por conducto de su Presidente, dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año, al Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto anual del Instituto que corresponderá el financiamiento previsto en el artículo cuarenta de esta Ley, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del

Estado, remitiendo copia del mismo a la Legislatura del Estado”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo sesenta y nueve, dispone: “El presidente del Consejo General tiene las facultades siguientes”; la fracción quinta, cita: “Remitir anualmente al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto”. Octavo.- Que mediante acuerdo del Consejo General, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dos, se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil tres, y se ordenó su remisión al titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que lo incluyera en el presupuesto de egresos de Gobierno del Estado. Noveno.- Que en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dos, se publicó el Decreto de Presupuesto de egresos del Estado del Querétaro para el ejercicio fiscal del presente año en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil tres. Décimo.- Que mediante oficio número: Dirección General, diagonal, ciento cincuenta y seis, diagonal, dos mil tres, de fecha veintitrés de enero del año que transcurre, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, remite a la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, el Presupuesto de Egresos asignado al mismo y, aprobado por la Honorable Legislatura del Estado. Décimo primero.- Que el monto que hace referencia el artículo trece del Decreto de Presupuesto de egresos del Estado del Querétaro, para el ejercicio fiscal del presente año, advirtiéndose una diferencia del veintisiete por ciento, respecto del proyectado en el programa general de trabajo para el año dos mil tres, aprobado por el Consejo General, el veintiuno de octubre de año dos mil dos, motivo por el cual el Director General del Instituto propone un ajuste al contenido de los programas institucionales, así como una ampliación presupuestal para enfrentar las responsabilidades asignadas a este organismo electoral. Décimo segundo.- Que para el adecuado cumplimiento

de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, requiere autorizar al Director General, para ejercer el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, el cual se integra por los conceptos de servicios personales con número de cuenta: cincuenta y uno; servicios generales con número de cuenta: cincuenta y dos; materiales y suministros con número de cuenta: cincuenta y tres, maquinaria, mobiliario y equipo con número de cuenta: cincuenta y cuatro; y diferencia ingresos propios; los que se contienen en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho; sesenta, sesenta y ocho; fracción trigésima, sesenta y nueve; fracción quinta y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve; setenta, setenta y uno; setenta y dos; setenta y cuatro; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la autorización al Director General, para ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio del año dos mil tres, de conformidad con la propuesta de ajuste y solicitud de ampliación presupuestal para el mismo ejercicio, el cual se integra por los conceptos de: “servicios personales,” “servicios generales,” “materiales y suministros,” “maquinaria, mobiliario y equipo,” así como “diferencia ingresos propios”; los que se contienen en el documento que como anexo forma parte integrante del

presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General, para ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio del año dos mil tres, de conformidad con la propuesta de ajuste, y que le fueron solicitadas y que se integra por los conceptos de: “servicios personales,” “servicios generales,” “materiales y suministros,” “maquinaria, mobiliario y equipo,” así como “diferencia ingresos propios”, lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Se faculta al Director General del Instituto para que gestione la ampliación presupuestal a que alude el punto segundo; de las conclusiones a que hace referencia el ejercicio del presupuesto que con los ajustes, propone el Director General, a efecto de disponer de suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento cabal de las responsabilidades del organismo electoral. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y uno día del mes de enero del año dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero

Presidente.- Gracias, quedando aprobado pasemos al desahogo del punto décimo segundo. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la expedición del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo primero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de año dos mil dos, se publica la Ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b)

Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para expedir su Reglamento Interior, atento a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho; fracción primera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- Que es necesaria la existencia de una reglamentación del Instituto Electoral de Querétaro, que regule adecuadamente la integración y funcionamiento de los órganos internos, tanto de dirección como operativos y técnicos, adecuando su estructura, atribuciones y procedimientos a lo dispuesto en la Constitución del Estado y en diversos ordenamientos jurídicos que lo involucran. Tercero.- Que para facilitar la organización y conocimiento del funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro, es importante señalar de manera ordenada la estructura de los diversos órganos, tanto de dirección como operativos y técnicos que conforman al organismo electoral y que se identifican en centrales y regionales. Cuarto.- Que es imperativo que las facultades y competencia de los órganos encargados de realizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral de Querétaro, estén apegadas a lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, dispositivo legal que regula las operaciones relativas que efectúen, entre otros, las entidades públicas. Quinto.- Que por este motivo se hace indispensable contemplar la fiscalización de los órganos operativos y técnicos del

Instituto Electoral de Querétaro, apegándose a lo que sobre el particular establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, en relación con lo previsto en el artículo noventa y cinco; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en consecuencia, cambia la denominación de la Comisión de Administración por la de Control Interno, encargándose de la función mencionada. Sexto.- Que es conveniente precisar las atribuciones que le competen a determinadas áreas de los órganos operativos y técnicos del Instituto Electoral de Querétaro, con la finalidad de brindar certeza y optimizar el funcionamiento de las actividades que tienen encomendadas. Séptimo.- Que para hacer efectivo el derecho fundamental de los particulares para acceder a la información pública, se previene al órgano del Instituto que fungirá como unidad de información gubernamental, en términos de lo dispuesto en la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro. Octavo.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, como organismo público autónomo encargado de realizar el servicio público de la función electoral, debe ser profesional en su desempeño, por lo tanto, requiere contar con personal calificado que se constituya como un elemento activo en el logro de los objetivos institucionales, creándose por consiguiente, la Coordinación del Servicio Profesional Electoral, la cual auxiliará a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, en la implementación de los programas de profesionalización del personal de carrera, aplicando para tales efectos, el Estatuto; que en ejercicio de la competencia prevista en la fracción segunda del artículo sesenta y ocho, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, expida el Consejo General. Noveno.- Que un aspecto primordial para el logro de las metas del Instituto Electoral de Querétaro, es el relativo al desempeño de las funciones a cargo de los órganos operativos, por ende, se crea la Coordinación de Análisis,

Seguimiento y Apoyo Técnico, área adscrita a la Dirección General, que verificará el cumplimiento de los objetivos y programas previstos en el Programa General de Trabajo. Décimo.- Que las disposiciones contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento regulador de los derechos político-electorales de los ciudadanos, de la constitución y registro de los partidos políticos, de igual manera del sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones en materia electoral; son de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Estado, circunstancias que hacen indispensable la presencia del Instituto Electoral de Querétaro en puntos estratégicos de la entidad, previendo para su observancia el establecimiento de tres Coordinaciones Regionales, las cuales auxiliarán en el desempeño de la función electoral; y. Décimo primero.- Que en sesión ordinaria de la Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha veintitrés de enero del año en curso, tuvo verificativo el análisis de las observaciones, comentarios y sugerencias relacionados con el contenido del proyecto de Reglamento Interior, que expusieron los integrantes de la Comisión y los representantes de los partidos políticos asistentes, resultando en el ordenamiento jurídico que ahora se expide, el que como anexo forma parte integrante del presente. Con base en los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, uno, tres, cinco, cincuenta y ocho; cincuenta y nueve; sesenta y uno, sesenta y dos; sesenta y tres, sesenta y cuatro; sesenta y ocho, fracción primera; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer respecto a la abrogación y subsecuente expedición del Reglamento Interior de este organismo electoral.

Segundo.- Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, aprobado en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Tercero.- Se expide el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, en virtud de las consideraciones vertidas con anterioridad, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Este Reglamento entrará en vigor a partir de su expedición.

Quinto.- Se instruye al Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para que por conducto del Secretario Ejecutivo, convoque a los integrantes propietarios y suplentes a efecto de celebrar la sesión de integración de dicho órgano administrativo.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para que en la sesión de integración presente el anteproyecto del Reglamento que regule las atribuciones y funcionamiento del citado órgano administrativo, para que una vez aprobado por el mismo, se someta a la consideración de este Consejo General.

Séptimo.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.

Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor.

¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor.

¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor.

¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor.

¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor.

¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor.

¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor.

Tenemos siete votos a favor para este acuerdo,

señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Con lo cual queda aprobado y damos paso al punto décimo tercero. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General, relativo al proyecto de Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio; de dichas reformas inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos; se publica la Ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro

de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando: Primero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del organismo, atento a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho; fracción primera, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; Segundo.- Que es necesaria la existencia de una reglamentación del Instituto Electoral de Querétaro, que regule adecuadamente la integración y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios de conformidad con las normas de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y de los acuerdos del Consejo General; los cuales ejercen sus funciones solamente durante el Proceso Electoral. Tercero.- Que es conveniente precisar las atribuciones que le competen a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, como son el Presidente del Consejo, los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico, con la finalidad de brindar certeza y optimizar el funcionamiento de las actividades que tienen encomendadas; y, Cuarto.- Que el Presidente de la Comisión Jurídica, remite al Secretario Ejecutivo del Consejo General, mediante oficio número: Comisión Jurídica, diagonal, cero, veinte, diagonal, dos mil tres; de fecha veintitrés de enero del presente, a fin de que sea integrado en la orden del día de la próxima sesión de Consejo; a fin de que se

apruebe en su caso y, remite igualmente la minuta de sesión de la referida Comisión, los que como anexos forman parte integrante del presente acuerdo.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de la Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha veintitrés de enero del año en curso, tuvo verificativo el análisis de las observaciones, comentarios y sugerencias relacionados con el contenido del proyecto de Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales, que expusieron los integrantes de la Comisión y los representantes de los partidos políticos asistentes, resultando en el ordenamiento jurídico que ahora se expide. Con base en los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, tres, cinco, cincuenta y ocho; cincuenta y nueve; sesenta y uno; sesenta y dos; sesenta y ocho, fracción primera, ochenta y tres; ochenta y cuatro; ochenta y cinco; ochenta y seis; ochenta y siete; ochenta y ocho; ochenta y nueve; noventa, noventa y uno; noventa y dos; noventa y dos, Bis; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General, tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo : Primero.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer respecto a la expedición del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales en el Estado. Segundo.- Se expide el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales en el Estado, en virtud de las consideraciones vertidas con anterioridad y de los anexos que se dan por reproducidos para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su expedición. Cuarto.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días, del mes de enero del año dos mil tres. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar

que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado pasamos al punto décimo cuarto de la orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dos, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Como es costumbre; a que se refiere dicho numeral, dichos informes estarán a su disposición durante treinta días para que en la próxima sesión sean debidamente aprobados, es todo en cuanto señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario, queda a su disposición, y pasaríamos al punto décimo quinto correspondiente a asuntos generales, para lo cual tenemos inscritos tres intervenciones tenemos la del representante del Partido Revolucionario Institucional, enseguida el representante del Partido de la Revolución Democrática, y finalmente el representante del Partido Liberal Mexicano. Damos la palabra al licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Señor

Presidente de este órgano, señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, y mi solicitud de intervenir en asuntos generales, quiero comentar que primero me llevó a reflexionar, que aunque considero que el asunto que he de plantear, no solamente para el Instituto político que represento, sino para todos los que aquí están y de igual forma para los Consejeros Electorales, debió ser un asunto que por su importancia debía ser incluso considerado para modificación de la orden del día, con respeto a la propia normatividad que nos rige, no lo planteé y esperé a que se llegara a asuntos generales, pero siendo una orden del día tan extensa, en la que el día de hoy abordamos y que tiene asuntos que pareciera; que, incluso para los Institutos políticos fueran más importantes. Como es el asunto relacionado al financiamiento, no hay otros asuntos que tienen que ver con cuestiones relativas a la organización del proceso electoral; muy importantes los informes, del Presidente, del Secretario, del Director son importantes. Pero yo creo que es más importante que demos cuenta de este órgano que las resoluciones que este Consejo en el sentido de dictar medidas para vigilar el desarrollo del proceso electoral en condiciones de equidad, y la relativa a un exhorto que este mismo órgano acordó en sesión extraordinaria el día veintidós, para llamar a los titulares de los Poderes en el Estado y las demás instancias gubernamentales en el Estado para que se constriñan al cumplimiento de las condiciones que señala la Constitución y las demás Leyes aplicables; y que se abstengan de realizar actos o acciones de proselitismo a favor o en contra de alguna fuerza política. Fueron en estricto sentido desatendidas, el día de ayer, damos cuenta con una copia del propio trabajo del comunicación social que realiza al Instituto; de que el señor Ignacio Loyola Vera, pasando por alto el exhorto que realizó este órgano electoral señala una serie de cuestiones que rebasan la autoridad en materia electoral tiene

este Instituto, el señor Ignacio Loyola, ha calificado ya la elección del dos mil tres, da como ganador al Partido Acción Nacional; señala a dos Institutos políticos, incluyendo en primer lugar el mío; no tiene condiciones para competir; que debe de reservarse. Desalienta el que tengamos que participar, en el caso del otro Instituto político, señala: que habrá de desaparecer o lo invita que se vaya del Estado, y qué decir de los demás Institutos políticos: creo que al haberlos omitido, no solamente manifiesta desdén por ellos; incluso al haberlos omitido, ni siquiera reconoce que estén presentes en el Estado. Esta manifestación que expreso aquí, quiero que se considere como la más enérgica protesta de mi Instituto político, en contra de estas acciones, de estas expresiones y como ya lo señalábamos con todo oportunidad, es corresponsable en las acciones que le corresponden a la autoridad electoral y me refiero en particular en la que tiene que ver con la de alentar el régimen de partidos que como observamos en estas expresiones son totalmente contrarias al mismo, tiene que ver con el reconocimiento a la pluralidad en el Estado de Querétaro, cosa que también es totalmente opuesta y que tiene que ver con el desarrollo en condiciones de equidad en la contienda y por supuesto a garantizarle al ciudadano de Querétaro la efectividad de su sufragio. No nos equivocamos cuando señalamos que el mensaje de año nuevo, era una situación desarticulada, estamos convencidos que es toda una campaña orquestada a la que tendremos que enfrentarnos, durante el presente proceso electoral, y esta expresión de protesta queremos convertirla en un cuestionamiento a quien como titular de esta Presidencia de este Órgano Colegiado en la máxima autoridad en materia electoral, que consideración le merecen este tipo de expresiones y como cabeza de este Cuerpo Colegiado, qué acciones. Que ya le demandamos en una sesión extraordinaria y vía un documento que enviamos el catorce de enero y qué acciones habremos de

implementar para ponerle un alto a esta situación, y en primer lugar mi intervención iría hasta este momento y señalando vamos, ahora si; con las mismas expresiones del Gobernador que con motivo de un libro que nadie le cree que él lo haya escrito; el que denomino dar la cara, yo le diría que nos quiere ver la cara el señor, y que en todo caso nosotros tenemos que encararlo; y me permito circularles, una publicación, una impresión que yo creo que tendríamos que hacer como una de las primera acciones que tendríamos que implementar como Órgano Colegiado, y que le pediría a la Consejera Sonia Clara Cárdenas me haga favor de circularla y yo asumiendo la responsabilidad que con esto conlleva, me propongo presentarle a los Consejeros Electorales y a los representantes de los partidos políticos, cual debería de ser el trato que deberíamos de tener con el titular del Ejecutivo, respecto de las acciones y de la forma en que él se conduce con respecto de el Instituto Electoral, sería de esta manera; con los logotipos de los partidos a manera de que están juntos, y que fuese esta la forma del trato y que fuera factible, que lo sometiéramos a consideración de mis compañeros y propios Consejeros Electorales, para que esa gráfica quedara de manera permanente en este lugar, porque ese es el lugar que nos merece y seguramente las acciones que tendremos que implementar en próximos días tendrán que ser en ese sentido de censurar ese tipo de expresiones, ya por orden de este cuerpo colegiado que acordó publicar un documento que la sociedad; lo recibió con beneplácito, que tendríamos que implementar otras acciones para lograr el objetivo y censurar este tipo de expresiones que no tiene facultad el Gobernador para dirigirlas, esto sería en primer término mi intervención. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor representante. Le daríamos la palabra; está inscrito el representante del Partido de la Revolución Democrática, si es para otro asunto; esperaríamos a concluir esta primera parte,

señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Interviene en el uso de la voz el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Es el mismo asunto. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Adelante. Interviene en el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Perdón señor Presidente, doy cuenta que en este momento vuelve a tomar su lugar el representante propietario del Partido del Trabajo, el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, le damos el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática. Interviene en el uso de la voz el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Con el permiso de todos Ustedes compañeras y compañeros de este Consejo General, no creemos que la manera de hacer política es la de entrar a la dinámica entre dimes y diretes, pero Ustedes sabrán entender que no podemos quedarnos callados de lo que se nos ha señalado de manera muy particular al Partido de la Revolución Democrática, en las declaraciones de señor Gobernador, lo que se nos hace extraño es que el señor Gobernador, el hablar y recordar la existencia del Partido de la Revolución Democrática, y dice que debemos y prácticamente; nos ordena el cierre de nuestras oficinas, porque no tenemos presencia, porque no tenemos importancia, y bueno, lo que me extraña; es que, si no tenemos importancia porqué el Gobernador, se acuerda del Partido de la Revolución Democrática, si no existimos. Yo francamente no estoy molesto, yo; al contrario le doy las gracias que se acuerde del Partido y nos haga un anuncio gratuito en los medios de comunicación; estamos muy contentos y de alguna manera se lo agradecemos, aunque esas no sean formas. El día de ayer el señor Gobernador presentó un libro que dice que escribió; no creemos que el

Gobernador que pueda escribir un libro, el Gobernador nos ha demostrado; es muy difícil para él a veces coordinar algunas cosas. Ya hemos notado por ejemplo, que el Gobernador no es capaz de ir caminado y al mismo tiempo masticar chicle, no puede; es torpe el señor. Entonces no creemos que haya escrito un libro, aquí yo pensaría, que aquí su representante el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, que yo creo que si sabe; no pudo haber escrito un libro porque no conoce la historia de la vida política de los Institutos políticos, yo quiero decirle al señor Gobernador, que el Partido de la Revolución Democrática merece el respeto, tanto de él como el de la ciudadanía, porque es un Instituto político joven y que compartidamente con los demás Institutos políticos, es un partido que avanza con firmeza y velocidad, y que seguramente no nos vamos a tardar sesenta años, como duró Acción Nacional para llegar al poder, y que nosotros nos hemos ganado a pulso, trabajando con el pueblo mexicano, nos hemos ganado las gobernaturas que tenemos, no como Acción Nacional, que Carlos Salinas de Gortari, les comenzó a regalar las gobernaturas, yo creo que todavía no obtendría ninguna, entonces pues; ésta situación política coyuntural de este momento me recuerda cuando yo era niño tenía para algunos menesteres que se ofrecían para la casa, tenía un burro, un burrito que utilizábamos para algunas de las labores y todos me decían que ese burrito era muy tonto, y yo creía que no; porque si llevaba carga encima y yo creía que no, pero si lo tironeamos y lo llevábamos por el camino; el burro más o menos cumplía con sus tareas propias, y yo siempre pensé que los burros por más tontos que fueran algo entendían, pero años después en el ámbito político me di cuenta que efectivamente, yo creo que por eso me lo habían dicho, porque en el ámbito político hay burros; que en el ámbito político no entienden nada de nada, hablando del Gobernador como lo estamos haciendo, quiero decir, que si se acordó del Partido de la Revolución Democrática

lo tenga molesto que nosotros acabamos de destapar a nuestro candidato designado por unanimidad en el Consejo Político el pasado domingo, y que esa candidatura recae precisamente en la persona de la licenciada, distinguida, destacadísima la licenciada Celia Maya García, y pensamos que esa candidatura tiene molesto al señor Gobernador del Estado de Querétaro, porque es precisamente la licenciada Celia Maya García, quien le aventó el bono de cien mil pesos en la cara al Gobernador, que el Gobernador se ha distinguido por una serie de corruptelas comprando gentes con cañonazos de cincuenta mil como decía de Alvaro Obregón, hoy ya no son los cañonazos de cincuenta mil, hoy son los cañonazos de cien mil pesos para arriba y quiso comprar Consejeros Electorales y quiso comprar Magistrados y les dio bono de cien mil pesos a los diputados, en fin; son varios los personajes que han recibido dichos bonos, pero que quede claro la licenciada Celia Maya García, le aventó el bono de cien mil pesos en la cara en mil novecientos noventa y ocho, es lo que lo tiene molesto al señor Gobernador, y le recuerdo, y le auguro al señor Gobernador que va a ser la izquierda en Querétaro; y que va a ser la izquierda a nivel nacional la que va a sacar del poder a la derecha, no hay otro remedio, quien va a sacar a la derecha del poder es la izquierda en México, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Muchas gracias señor representante. Le damos la palabra al representante del Partido Liberal Mexicano. En el uso de la voz el licenciado Patricio Peralta Méndez, representante del Partido Liberal Mexicano.- En fechas anteriores el Partido Liberal Mexicano, marcó su posición en este Consejo General, en relación a los actos de proselitismo de cualquier gobernante y de cualquier nivel de gobierno, sentimos que parte fundamental de nuestra ideología y como premisa fundamental tenemos la libertad; que es un derecho constitucional, la libertad de manifestación, de expresión, hasta qué punto

un gobernante a nivel constitucional puede tener esa libertad, y sería un cuestionamiento para la ciudadanía, para la sociedad, para los Institutos políticos, hasta que punto un gobernante puede cuestionar a otros Institutos políticos, en virtud de la efervescencia política que se vive en nuestro Estado, nosotros debemos estar atentos a éstos signos, para manifestar nuestra posición política, evidentemente que cuando se habla de equidad, de igualdad; nosotros visualizamos que los partidos de nuevo registro estamos en condiciones totalmente de inequidad, desigualdad. Los seis nuevos partidos cuando se nos habla de un presupuesto igualitario, el sentir del Partido Liberal Mexicano, sentimos; que por ahí tendríamos que avanzar y tengo que subrayarlo, cada vez que lo amerite, la condición de una verdadera reforma, porque no podemos hablar de una condición de igualdad, cuando hay montos estratosféricos en algunos Institutos políticos y en otros son condiciones miserables, con cien mil pesos; no podemos hacer una campaña política, entonces ésta condición y éste sentir en relación a lo manifestado por el señor Gobernador, creo que debe ser motivo de análisis, real y contundente y, yo pediría en éste sentido a éste Instituto, que si se diera nuevamente un “extrañamiento” en el sentido de; no buscar el beneficio de los gobernantes que están en el poder, un “extrañamiento” serio, formal, claro y contundente; en el sentido de que no enturbiamos el ambiente político, nosotros creemos firmemente que la democracia va avanzando, que la democracia tiene un camino, con la participación de los nuevos partidos. Se abre ese abanico democrático; y en base a esta democracia la posibilidad que tenemos los ciudadanos queretanos de manifestarnos es una condición inherente como liberal puedo manifestar desde éstos términos; lo que me gusta, lo que no me gusta y el cuestionamiento sería para la sociedad, para los gobernados, hasta qué punto un gobernante; puede manifestar ésto que manifiesto; estando en un cargo de

elección popular, y lo dejaría en esos términos y subrayaría la condición siguiente; y bueno, si el Instituto Electoral, esta ampliando su presupuesto, está haciendo una solicitud de ampliación presupuestal, para su ejercicio, en virtud de que de alguna manera, esas condiciones económicas no le satisfacen, no puede cubrir algunas situaciones que se habían planteado, yo diría que los nuevos partidos tendríamos que poner en acento en ese sentido, porque no podría ser una ampliación de presupuesto de los nuevos partidos, para hablar de esa igualdad y esa equidad, ésto sería como una propuesta, la propuesta del “extrañamiento”, la propuesta de los nuevos partidos, en virtud de la desigualdad y la inequidad; la solicitud ante este órgano colegiado de la solicitud de ampliación de presupuesto, y entonces podríamos hablar en términos ya igualitarios, la postura definitiva de nosotros es que; cualquier acto proselitista, lo íbamos a denunciar en éste foro y en cualquier otro foro, y si; se tienen, que enciendan las tribunas, que se enciendan; pero tenemos que ser muy claros en nuestras concepciones, tenemos que definir bien nuestra posición política y de alguna manera esté tipo de manifestaciones, viene a enrarecer el ambiente político, viene a enviciarlo, estamos nosotros en el entendido. Es en base al respeto que nos merecemos todos los ciudadanos y todos los partidos políticos, y sí exigimos en éste foro el respeto para todos los partidos políticos, se han visto afectados por estas declaraciones, y yo creo que esto va un poquito más allá, cuando hablo del enrarecimiento político, cuando hablo de que, todo debe ir en un tono de procedimiento democrático y se enrarece ese entorno político, estamos hablando de que afecta a la sociedad, de que afecta al ciudadano, de que afecta a los queretanos y en ese sentido si la exigencia debe ser tajante, y yo creo que se avanzó en el sentido de que el comunicado que se desarrolló en este órgano por consenso de todos los partidos políticos, ya fue un llamado, recordar que de

alguna manera, no se puede sancionar es muy importante, porque no funcionamos como un órgano jurisdiccional, pero si es importante la posición de este Instituto en relación a éste tipo de manifestaciones, de cualquier gobernante llámese el Ejecutivo, llámese el del presidente municipal, llámese diputado incluso, es importante que de alguna manera como Institutos políticos sepamos qué posición tiene el Instituto Electoral, en este tipo de asuntos, porque lo necesitamos, porque necesitamos que este Instituto, se exprese por conducto de los Consejeros Electorales, por conducto de nuestro Presidente, porque es importante que tengamos la coordinación de las ideas, porque es importante la manera que podamos trabajar en este Instituto, se está pidiendo una ampliación de presupuesto, evidentemente que los intereses se rozan, entonces evidentemente tenemos que ser muy ágiles y muy astutos, y yo no dudo de la inteligencia del señor Presidente, para tratar de ubicar los objetivos que se tienen como Instituto, los objetivos que tenemos como partidos políticos y no permitir en algún momento que éste tipo de manifestaciones lleguen a enturbiar el ambiente político, nosotros queremos unas elecciones sanas, unas elecciones democráticas, donde se respete el voto del ciudadano en la urna y nosotros como Partido Liberal Mexicano, estamos luchando con las bases sociales, con los jóvenes, con las mujeres, con los campesinos, con los obreros, con todos los sectores, estamos luchando para que vean, volteen; que el Partido Liberal Mexicano, tiene una propuesta concreta y real, en ese sentido, subrayo lo siguiente: de acuerdo a la propuesta, la ampliación que pudiera ser por mi conducto, que quizá en su momento se sumen los partidos políticos, de nuevo registro en relación de nuestro presupuesto; en virtud de que no podemos hacer una campaña, con esta cantidad de dinero, el extrañamiento que se le haga a las autoridades y en el caso concreto al Ejecutivo, en el sentido de que exista mayor

tolerancia en las manifestaciones, que deben haber más prudencia y más congruencia, y de alguna manera entender que nuestra posición es el hecho de que no se enturbie el ambiente político en nuestro Estado y tengamos unas elecciones limpias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Le damos la palabra al señor representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias señor Presidente, creer que la expresión de una opinión personal, en este caso vertida por el señor Gobernador, puede desequilibrar el proceso, equivale a seguir pensando o a seguir viviendo en décadas pasadas en las que el dedazo, y la simulación eran prácticas cotidianas impuestas a través de la práctica del fraude electoral, hoy con los órganos electorales ciudadanizados, no hay cabida para el fraude, cada voto cuenta y es contado, apostar a ese mismo orden de ideas es no tener respeto por los electores, por su madurez política, hoy ellos deciden, y deciden afuera de éste salón; no aquí, yo representando al Partido Acción Nacional, no percibo violación alguna a la Ley por las opiniones expresadas en una entrevista del señor Gobernador, sin embargo, invito con respeto a los Institutos políticos si perciben que existe violación, ejerciten las acciones, denuncien, demanden, prueben, ayuden a aplicar la Ley, si es que existe violación, yo no la percibo, en réplica a lo comentado por el señor José Luis Rodríguez, representante del Partido de la Revolución Democrática, si lo lamento; yo no escribí el libro, pero podía haberlo escrito junto con doscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y tres queretanos, que lo escribieron y dieron la cara en las elecciones pasadas, repito; el número doscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y tres, en respuesta a lo comentado por el compañero del Partido Liberal Mexicano, cuando se preguntaba: hasta que punto puede un

gobernante expresar su opinión y yo respondo hasta donde la Ley lo permita y reitero la invitación que hice a los demás Institutos políticos, si piensan que existe violación a la Ley, presenten la denuncia ante las autoridades competentes, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Le damos la palabra al representante del Partido del Trabajo. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Hay acciones que tenemos que señalar y tal parece que los partidos que estamos representados aquí, únicamente nos interesa la posición del Consejo Electoral de Querétaro y de los Consejos, posición que quedó marcada en la pasada sesión extraordinaria de Consejo General, y en donde se marco una posición de los Consejeros Electorales y se marco una posición por parte de los partidos presentes en dicha sesión, excluyendo al representante del Partido Acción Nacional, el día de hoy el señor Gobernador no comete ninguna violación, el puede hablar lo que quiera, pero menos desde mi punto de vista, hacer proselitismo a favor del Partido Acción Nacional, hoy nos damos cuenta, lo dijo Fox, que: el cambio no llegó a Querétaro y ni al país, que hace cinco años cuatro meses, los acuerdos copulares entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, hicieron que Ignacio Loyola, ganara no esos doscientos cincuenta y nueve mil, que dice que votaron por él, yo creo que es un libro de chascarrillos; y chascarrillos malos porque el señor Gobernador, ni para contar chistes sirve, esos doscientos cincuenta y nueve mil, que dice Usted que escribieron ese libro, fueron los votos que le dieron el triunfo a Ignacio Loyola Vera, y que nosotros denunciarnos desde mil novecientos noventa y siete, la serie de fraudes, la serie de trampas que hicieron que Ignacio Loyola Vera, ganara y lo anunciamos todavía en esta sesión, y presentamos una acta donde la empresa encargada de levantar el conteo

preliminar, a la una de la mañana había recibido unas cuantas casillas de algunos municipios y ya se estaba diciendo que Ignacio Loyola era Gobernador, no fueron los doscientos cincuenta y nueve mil votos limpios, el Partido Acción Nacional, aprendió muy bien de las maniobras del Partido Revolucionario Institucional, utilizo en aquellos años, el Partido Acción Nacional, aprendido muy bien, yo creo que aquí el problema es que no hemos sabido conducir nuestra demanda, nuestra solicitud, para que el señor Gobernador no siga haciendo proselitismo político, y a pesar que le quedan unos cuantos meses para que termine su sexenio y cree que puede hacer lo que quiera, y puede seguir utilizando los recursos, no solamente para comprar un avión sino para comprar motocicletas y para pagar los periódicos para mandar desplegados, el dinero es del pueblo, no es del señor Gobernador, y el mensaje navideño fue haciendo proselitismo al Partido Acción Nacional y yo si le pediría a los representantes de los partidos políticos, que; acciones que emprendamos, las emprendamos correctamente; que no vengamos a hablar, que no vengamos a quejarnos, que hagamos amigos a los Consejeros Electorales, y que encaminemos bien las demandas, yo si los invitaría que terminando esta reunión vayamos al Ministerio Público y vayamos directamente con el Procurador para exigirle y que nos diga; qué avance hay con la averiguación que presentamos como Partido del Trabajo, invitamos a los partidos políticos a que metan sus demandas para que se acumulen como partidos políticos ante el Ministerio Público, porque si nos la pasamos en esta reunión haciendo extrañamientos, pidiéndole a los Consejeros Electorales, que marquen su posición, la van a volver a marcar y no pasa nada, el Consejo, los Consejeros Electorales son fuertes cuando juntos hagamos las cosas, son débiles cuando tenemos que hacerlo solos, y entonces si invitamos a los partidos políticos a que vayamos juntos a ver al Procurador y exigirle qué avances hay con la demanda que presentamos, si les

pedimos, como apoyo a los otros partidos, metan sus respectivas demandas, nosotros creemos que no nos interesa y hay que decírselo al señor Gobernador, y no nos interesa poner una foto del Gobernador, con los demás partidos políticos, nos interesa más que el señor Gobernador respete la Ley, que el señor Gobernador respete al pueblo, respete a la gente, a esos doscientos cincuenta y nueve mil que dicen que votaron por él que los respete y solamente así cuando respete el señor Gobernador al pueblo, respete a la ciudadanía, vamos a tener un Gobernador realmente, eso es lo que se esta denunciando aquí ante la autoridad correspondiente. Somos humanos y somos acreedores a una sanción, pero tenemos que conducir ésto que se está denunciando ante las autoridades correspondientes, tenemos que ser capaces de entender que el Consejo Electoral no puede castigar a una autoridad, pero eso que, el señor Gobernador por más extrañamientos, por más que le quieran tapan la boca, él sigue hablando, él sigue diciendo de cosas, pero sí tenemos que exigirle con las autoridades correspondientes. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene la palabra la representante del Partido México Posible. En el uso de la voz la licenciada Sonia Medellín Vega, representante del Partido México Posible.- Yo quiero defender al Gobernador, lo que pasa es que parece que nos hemos dado cuenta que el comunicado que viene dirigido a él, está dirigido a los servidores públicos, pareciera que la mayoría de las veces él no se siente servidor público, por eso por un lado le entra; y por el otro le sale, entonces con respecto de que está diciendo cosas, opiniones personales, yo creo que si son cosas personales pero vestido de azul, en otro tenor como decía el compañero del Partido de la Revolución Democrática, que está regido por las Leyes de lo que hace, entonces por las Leyes de quiénes; de quienes sí recibieron los bonos. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza

Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene la palabra el representante de Convergencia. En el uso de la voz el doctor Marco Antonio León Hernández, representante de Convergencia.- Es de verdad penoso escuchar las palabras del representante del Partido Acción Nacional, ni ve, ni oye, es la expresión clásica típica de la doble moral, habría que recordarle que el Gobernador; es Gobernador, y que no puede quitarse la investidura y que no puede andar presentado mamotretos como lo fue a presentar a la ciudad de México y decir que son cuestiones de carácter personal, dice que él no percibe nada malo, tampoco Adolfo Hitler, Mussolini, Franco, Porfirio Díaz o Pinochet, percibían que estaban violentando los Derechos Humanos o que estaban al frente de una dictadura, el señor habla de fraudes electorales, me imagino que habla de los de Salvador Olvera, y los de Francisco Layseca, en San Juan del Río, porque si fueron auténticos robos a la voluntad popular de San Juan del Río, probados; el hace cuentas alegres del gran capital en su estilo, dogmático de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres, si, efectivamente, doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres ciudadanos, que sí dieron la cara, no como su Gobernador que asumió la actitud de la avestruz de ir a esconder la cara al hoyo del smog, si hubiera querido dar la cara la hubiera dado ante los medios de comunicación, ante la ciudadanía, habría que recordar que la elección de Ignacio Loyola Vera, fue caracterizada por innegable guerra sucia, basada en la difamación, en la calumnia, y que hoy Acción Nacional sigue insistiendo en estas prácticas pero que evidentemente se sienten y se ven, doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres ciudadanos, saben cuantos se sienten decepcionados, engañados de los dislates de Ignacio Loyola Vera, y del enriquecimiento inexplicable, pregunta hasta dónde pueda ser la opinión del Gobernador, habría que decirle, que la opinión del Gobernador lo permite la Ley,

principio de legalidad, el Gobernador sólo puede hacer lo que expresamente le permite la Ley punto, no puede él entrar a descalificar, no puede él entrar a hacer señalamientos, porque entonces habría que cerrar el Instituto Electoral de Querétaro, seguramente porque él ya sabe los resultados electorales, de la negativa de recursos, yo creo que no es problema de ir a la denuncia, como amablemente nos sugiere el señor representante del Partido Acción Nacional, es un problema de ética, es un problema de responsabilidad, es un problema de respeto, es un problema de democracia, qué lástima; que lamentable que tengamos que estar discutiendo éstas situaciones; que se pretenda enturbiar con declaraciones fascistoides de Ignacio Loyola Vera, cuando deberíamos de estar metidos, como lo hace acertadamente el Instituto Electoral de Querétaro; en la organización, en la preparación, en la búsqueda de la legalidad, en el respeto, todos deseáramos que cambiara la Justicia Electoral, pero lamentablemente hay un factor que empieza a desequilibrarla; que es Ignacio Loyola Vera, y que todos tenemos que estar atentos porque estamos ante el anuncio de un fraude electoral, hecho desde las oficinas del Palacio de la Corregidora, y es algo que me parece que la ciudadanía tendrá que estar muy atenta, en todo en cuanto señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. En el orden del que fueron solicitando la palabra, está inscrito el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral y el representante del Partido de la Revolución Democrática, si con ésta intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática, le daríamos la palabra, para enseguida pasar con las intervenciones de los Consejeros Electorales, también inscribimos al representante de Fuerza Ciudadana, adelante señor representante del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la

Revolución Democrática.- Muchas gracias, quisiéramos recordar; ya que se menciona el aspecto del fraude electoral, que como ya lo habíamos apuntado en este Consejo, el fraude electoral ahora no se va a hacer como antes, porque tenemos tiempos modernos y el fraude electoral también se ha modernizado, un fraude cibernético, etcétera, etcétera; trataremos de explicarlo, el fraude no va ocurrir en las mesas de votación, el fraude no va a ocurrir en las urnas, me parece que no va a ocurrir en las actas, va a ser cambiando los números, el fraude electoral, se va a realizar con recursos económicos, se va a realizar con los votos, pero los votos no sólo se pueden comprando con dinero en efectivo, los votos se están comprando con obsequios, con regalos, regalar bicicletas, regalando autos, regalando juguetes, como lo está haciendo el gobierno, también el fraude se comete utilizando deshonestamente el erario público para hacerse campaña, creemos que cuando un funcionario público hace campaña, también es una manera novedosa de realizar un fraude, entonces el fraude vamos a entrar a una nueva cultura, el fraude de los que tengan los recursos económicos a la hora de las campañas y comprar conciencias, y comprar voluntades, ahora es como se va a realizar el fraude, entonces vale la pena denunciando las actitudes del titular del Ejecutivo, como efectivamente ya elevaron la voz otros compañeros representantes de partidos políticos, creemos que ya se está desarrollando y preparando el fraude, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene la palabra el representante del Partido Fuerza Ciudadana. En el uso de la voz el ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez, representante del Partido Fuerza Ciudadana.- Gracias, buenas tardes, en Fuerza Ciudadana, debido a que no hemos entrado a un análisis exhaustivo, acerca de que si existe una violación a la Ley, con respecto de las acciones del señor Gobernador, no podemos decir cuál es nuestra postura, lo que sabemos,

que es; Gobernador de todos y no sólo de los doscientos cincuenta y nueve mil que votaron por él, el Gobernador fue electo por seis años y no por periodos, y no sólo un rato no es Gobernador, asimismo solicitamos a este Consejo, que haga un llamamiento más exhaustivo, más fuerte, con mayor precisión y con los antecedentes que a habido para que nos tenga más respeto a todas las Instituciones políticas, que aquí estamos y el hecho de no respetarlos y es una forma de estar induciendo al voto, en una forma de estar faltando al respeto, por lo que la solicitud es muy clara, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Obvio es; señores integrantes de este Consejo General, con quienes atentan contra la vida democrática del Estado, y no puedo estar de acuerdo, porque nuestro artículo cincuenta y nueve, de la Ley Electoral del Estado, es un fin del Instituto Electoral de Querétaro. Uno.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro. Dos.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos. Tres.- Garantizar a los ciudadanos de Querétaro, el ejercicio de los derechos políticos electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, es decir, los ciudadanos también tienen obligaciones y en la fracción quinta dice: Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana. Por lo tanto no puedo estar de acuerdo en el desaliento de la vida democrática, parece ser, pero no se entiende que son actos de gobierno y que son los partidos políticos, los avocados a realizar la lucha política electoral, debo decirles a todos Ustedes que los Consejeros Electorales no hemos sido objeto de ningún disparo económico, ni lo permitiríamos, disparos van y disparos vienen y el Instituto Electoral, sólo ha sido penetrado por las Leyes de este país y de éste Estado, sí

extraña que se ignore la Ley Electoral del Estado, porque las autoridades son las primeras obligadas a respetarlas, porque no dejar a las campañas y a la lucha de las ideas y que sean estas quienes marquen el rumbo de la democracia entre otras, porque no dejar el cumplimiento de las plataformas electorales las que ayuden a los ciudadanos a discernir por quien votar, porque no esperar a los registros de candidatos el inicio de la lucha política electoral, me pregunto, ¿porque no esperar que el seis de julio decidan los ciudadanos?, ¿porque no esperar a que los conflictos políticos electorales se resuelvan en las urnas, en los tribunales electorales, a doc para ello?, ¿por qué no respetar el artículo primero de la Ley Electoral que me permito dar lectura: Las normas de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, y aquí viene, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos, lo dice la Ley, hay que fortalecer el régimen de partidos y serán en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales. Pediríamos a todas las autoridades incluyendo al Ejecutivo, que se muestren como colaboradoras con este Instituto Electoral de Querétaro, para llevar a buen puerto las elecciones de este seis de julio; es todo, gracias. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Gracias señor Consejero. Tiene la palabra el señor Consejero Electoral, doctor Javier Elizondo Molina. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina, Consejero Electoral.- Muy buenas tardes a todos, con su venía señor Presidente. Creo yo que expresiones como las vertidas por el Gobernador, en estos últimos días, lejos de fortalecer el régimen de partidos lo esta desalentando, en este sentido el artículo

primero que acaba de leer el licenciado Antonio Rivera Casas, es muy claro, en donde todas las autoridades a que nos dedicamos aquí en el Instituto Electoral debemos velar porque la participación democrática y política en el Estado, se lleve a cabo con claridad, yo lamento profundamente que el señor Gobernador haga este tipo de declaraciones, toda vez que demuestra una falta de sensibilidad política, creo que es importante señalar que la autoridad electoral, en este caso el Instituto Electoral de Querétaro, debemos de pronunciarnos para que dejen de haber este tipo de declaraciones, sería lamentable que el señor Gobernador en vez de hacerle caso al artículo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, siga haciendo comentarios que vayan en contra de esta legalidad, yo me pronuncio porque se le haga un exhorto directo al señor Gobernador, el anterior exhorto fue una exhortativa muy general, y de esta manera todos vimos parece ser que no le hizo caso, ahora bien si le hacemos una exhortativa más directa quizás nos haga caso o ni siquiera nos hiciera caso, pero él está obligado, como lo decía el doctor Marco Antonio León Hernández, a hacer lo que la Ley le permite, no más allá que la Ley le permite, no podríamos nosotros sancionarlo de otra forma, pareciera que los ciudadanos no podríamos darnos cuenta, pareciera que este tipo de comentarios, este tipo de expresiones, lastiman el régimen de partidos, lastiman la democracia en el Estado, y es importante para nosotros, es importante que haga caso de este tipo de señalamientos, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Muchas Gracias. Tiene la palabra la Consejera Electoral María del Carmen Abraham Ruiz. En el uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejera Electoral.- Yo nada más quiero ratificar ante este Consejo General, ante los representantes de los partidos políticos, y mis compañeros y compañeras Consejeros Electorales, lo que ya manifesté en la sesión extraordinaria del día

veintidós de enero, es decir, no es posible que un gobernante emita opiniones que vulneren el sistema de partidos, no es posible en nuestro deber como Consejeros Electorales, y como representantes de partidos políticos, yo creo que tenemos que protestar, porque ya lo decían algunos de Ustedes y ya lo mencionaba el licenciado Antonio Rivera Casas, el artículo primero pide, dice y es un mandato legal, que las autoridades sean coadyuvantes de esta Institución, tenemos que promover la participación, tenemos que promover una nueva cultura política electoral, por lo tanto mi pronunciamiento vuelve hacer de rechazo de cualquier autoridad, y yo quisiera solicitar a este Consejo, si se le mandara un escrito directo al Gobernador, yo no se si legalmente proceden los exhortos, porque un gobernante tiene la máxima autoridad y yo no se si en nuestro carácter como Consejo Electoral podamos hacer un exhorto al señor Gobernador, pero con todo respeto, yo creo que si necesitamos mandarle un escrito a él al señor Gobernador, donde le solicitemos que respete la Ley Electoral en su artículo primero, en su artículo cincuenta y nueve y que también tenga respeto por esta ciudadanía, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, le damos la palabra a la Consejera Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Buenas tardes, en primer lugar diría que estoy de acuerdo con las opiniones de mis compañeros Consejeros Electorales, si bien es cierto no existe propiamente una violación a la Ley Electoral que podamos sancionar por lo que ya comentamos en la pasada sesión, lo cierto es que las declaraciones que hace el señor Gobernador, perjudicando o beneficiando a algún partido político, obviamente si enturbia, el ambiente democrático que queremos vivir todos en Querétaro, actualmente todas las autoridades están respaldadas por la legalidad del voto y la decisión libre de todos los ciudadanos, hoy el principal trabajo del

gobierno es cumplir con los mandatos de la Ley, hoy todos debemos estar convencidos de que la gobernabilidad democrática debe construirse con la participación de todos los ciudadanos, autoridades y actores políticos, bajo el estricto apego a la Ley, por lo tanto yo si estoy de acuerdo a que se le mande un extrañamiento directo al señor Gobernador en el que se viertan todos estos puntos que se han tratado, otra cuestión rápida la que aludió el licenciado Patricio Peralta Méndez, para que tampoco se quede en el aire, de una propuesta de que ellos pudieran solicitar una ampliación al financiamiento que se les esta otorgando, y mi opinión nosotros como Consejo General tenemos que acatar lo dispuesto por el artículo cuarenta de la Ley Electoral, porque se hace en base de una formula eso no se puede mover, esa es mi opinión, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, adelante. En el uso de la voz la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, Consejera Electoral.- Yo solamente quiero decir que este Consejo General no esta facultado legalmente para determinar si algún servidor público cae en actos de delitos, violación en la Ley en la materia, solo los Tribunales podrían determinar si hay delito o no lo hay, esto yo ya lo había comentado en la sesión pasada, sin embargo confirmo mi posición y adhesión a este Consejo General a lo que público en pasado veintidós de enero, en diferentes periódicos de la ciudad, lamento mucho que algunos actores políticos subestimen la Ley Electoral y particularmente como comentó el Consejero Electoral, Antonio Rivera Casas, en lo referente al artículo cincuenta y nueve es el que nos obliga a fortalecer el régimen de partidos políticos, no a los partidos políticos sino al régimen de los partidos políticos, y tristemente se caiga en la descalificación perse y no en la propuesta de las ideas en el debate, vuelvo a mencionar una conseja popular: Todos cosechamos lo que sembramos y solo la ciudadanía el próximo

seis de julio decidirá que tanto ha cosechado cada uno de los actores políticos. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain, Consejero Electoral.- Solamente adhiriéndome a los comentarios que han vertido los Consejeros Electorales, lamentando que sea el titular del Ejecutivo con estas declaraciones forme un ambiente de desestabilización política, obligado por ser el responsable de tener un Estado equilibrado, sobre todo un proceso electoral y con estas manifestaciones hacen todo lo contrario, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. En lo particular solo comentar que tal como se informo, en su debido momento la Presidencia de este consejo, acatando lo que aquí se acordó remitió ese comunicado a los titulares de las dependencias de los niveles de gobierno, indicando que fue producto de una discusión en el seno de este órgano colegiado, se remitió a todas ellas, incluyendo desde luego la correspondiente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, en lo particular me parece importante que es inherente a toda coyuntura de confrontación política de contienda electoral el intercambio de puntos de vista, me parece que la exigencia de tolerancia es para todos, gobernantes y gobernados, fuerzas políticas en contienda, estén en el poder o estén fuera del poder, me parece que también que hay que defender el externar los puntos de vista, sin embargo en el caso que nos ocupa la posición en la cual se externan estos puntos de vista, podría ser valoradas como una situación que exige un señalamiento y desde luego una valoración en función de sus Leyes aplicables. En lo personal repito el contenido puntual de los nueve puntos, que conforman el documento que en la sesión del día veintidós de enero que discutimos y que acordamos dar a conocer, de tal forma que escuchando los puntos de vista ya vertidos yo comparto la

preocupación, en el sentido justamente de cómo lo dice el propio documento, en caso de que existan los agravios y que estos puedan ser probados en términos de la función de una autoridad, se utilice la vía prevista en las propias disposiciones legales, ya en las intervenciones sean señalado, cual es la vía, cual es el empleo que algunos actores políticos han hecho de ella, no obstante, si secundaría el punto de vista en el sentido de que se remita una consideración al titular del Poder Ejecutivo, en el sentido de estas dos cuestiones. Primero.- Que se ratifique el contenido del comunicado del pasado veintidós de enero. Segundo.- que con fundamento en el artículo uno y cincuenta y nueve, se manifieste, la importancia de que la autoridad electoral sea fiel observante de la Ley, y que desde luego con sus actos aliente el desarrollo democrático de este estado y contribuya al régimen de partidos políticos, esto ayudaría ampliar un clima de equidad en la contienda electoral, esa sería la propuesta y dado que es muy claro lo aquí sea planteado, me parece que podría ser aceptado que el Presidente y Secretario, elaboren y remitan ese documento, recogiendo los planteamientos que aquí se han vertido en obviedad del contenido. Le daríamos la palabra al señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Ya escuchamos la opinión de todos los Consejeros Electorales en la sesión extraordinaria y todos están de acuerdo en que el señor Gobernador hace campaña y defiende a su partido pero debe separarlo, también nosotros dijimos desde un principio que con eso se iniciaba un posible fraude en el dos mil tres, y dijimos hay que pararlo y decirle al señor Gobernador que él gobierne, no que escriba libros de chascarrillos, yo si creo que va a haber extrañamientos, señalamientos, yo creo que algún y con el tiempo que se hagan esos señalamientos por parte del Consejo General sean escuchados por el señor, como lo decía hace rato un representante, pero yo también veo peligroso

que el Instituto Electoral se la pase haciendo señalamientos, extrañamientos, en la reunión de Consejeros Electorales no tomemos un señalamiento más directo, que si violo la Ley, no lo van a poner, aunque le hagan extrañamientos, si va a suceder que el Instituto se vaya y a lo mejor es táctica del señor Gobernador, y el Partido Acción Nacional esta de acuerdo, es una estrategia para ablandar, óiganlo bien para ablandar al Instituto Electoral de Querétaro, y especialmente a sus Consejeros Electorales, porque solamente con unos Consejeros, suavitos, blanditos, agotados, fatigados ya por los golpes que les pueden dar desde Gobierno del Estado, pueden cometer el fraude, pueden ayudar, yo creo que hay que tomar una posición más directa de los Consejeros Electorales y sería presentar una demanda en contra del señor Gobernador por hacer proselitismo político, dañando a los Institutos políticos, y beneficiando a otros, nosotros no solo vemos el daño a los partidos políticos, también vemos el daño que le puede hacer al Instituto, entonces tenemos que tener una posición más directa, más directa que un extrañamiento porque eso ni caso le hace, eso lo único que hace es que el Instituto gaste dinero en el desplegado, gaste dinero en la prensa, pero no hace caso el señor Gobernador, lo que si es que deber ser una acción más directa, va en juego la dignidad del Consejo, va en juego la dignidad de todos, va en juego el proceso electoral del dos mil tres, yo no quisiera encontrarme en el dos mil tres, dentro de las elecciones un Gobernador que les ordene a los diputados cambien la Ley Electoral a su conveniencia, con un Instituto débil con la posición que esta asumiendo el señor Gobernador, desde hace algunos meses, inclusive no nada más el Gobernador del Estado, sino fijémonos en el Presidente Municipal, hay propaganda de Armando Rivera Castillejos, en todas partes hay propaganda de este señor, en todas partes, esa no la quita el municipio, pero la que el Partido del Trabajo pero va y se la quita, y la autoridad dice: hay te la tengo guardada,

entonces son muy amables, muy atentos, ahí te la tengo guardada, nada más que pases por ella, no que en tu oficina, no en mi oficina, no aquí en el palacio municipal. Entonces no solo el Gobernador esta haciendo campaña a favor del Partido Acción Nacional, el Presidente Municipal, Rolando García también esta haciendo publicidad a favor del Partido Acción Nacional, también esta perjudicando a los partidos políticos al retirarle la publicidad, yo creo que se tiene que marcar una posición más fuerte, porque extrañamientos van y vienen al señor Gobernador, yo creo que con el periódico para no usar el del sanitario, utiliza el del baño, los extrañamientos, más directos, si Acción Nacional dice que lo estamos difamando pues que nos acusen de difamación, pero no creo yo que tengamos un Instituto fuerte con puros extrañamientos, queremos un Instituto fuerte, y que realmente sea autónomo y órale, esta perjudicando no nada más a los partidos políticos, esta perjudicando todo el proceso electoral, y el Instituto es el indicado para poner orden, yo si pediría que no fuera solamente un extrañamiento, sino que fuera una acción más directa, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, yo trate de tener cuidado en mi planteamiento de expresar genéricamente el problema que yo veo en este asunto, y creo que me tengo que mantener en ese sentido, vamos no es la preocupación de la reverencia en particular al Instituto político al que represento o a la de los compañeros de la otra fuerza a la que hizo mención o a las que no mencione, genéricamente yo señale el asunto de estar violentando la norma que rige la materia electoral; coincido puntualmente con el Consejero Rivera Casas, que hay una expresión, hay una expresión de desaliento al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, no

de uno, de dos, de todos, hay una expresión aquí que violenta disposiciones de la Constitución, en cuanto al conocimiento de la pluralidad con lo que se compone la ciudadanía de Querétaro, de tal suerte, me preocupa que habiendo coincidencia genérica, estemos desviando el cual es el objetivo que con toda responsabilidad este órgano hablo de este asunto; primero diría que me preocupa, solicite puntualmente a este órgano que emitiera su opinión y ya la expresó, que la respeto, pero no la comparto, me preocupa el extremo en que se manifiesta por tratar de justificar que no tenemos atribuciones para una sanción, cuando es algo que no estamos manifestando en concreto, no estamos planteando una sanción, no estamos planteando, incluso porque hemos reconocido y fue objeto del mismo documento que aquí todos acordamos, los partidos políticos para dirimir las controversias que así consideramos que se tipificaran, pues utilizaríamos las vías que establece la propia Ley y me preocupa con todo respeto se dijo señor Presidente, lo que planteamos, me preocupa también escuchar lo que expresa la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, por que no es eso lo que estamos planteando, pero si tenemos que buscar en el texto de la Ley que nos rige como es la propia Constitución pues las posibilidades efectivas que puede implementar este órgano para asumir la autoridad que la propia Ley le reconoce, y vamos las señalo no porque no me convienen, porque considero que no le conviene al Instituto, considero, incluso con todo respeto no honra la alta responsabilidad que todos tenemos aquí y me incluyo, no nada más señalo eso, porque todos estamos muy ciertos de que lo que estamos demandando es respeto a la Ley, primero tenemos que respetarla nosotros también, hay que ser congruentes y efectivamente yo no propongo que incurramos en un acto que la Ley tampoco nos permita, en eso si estoy de acuerdo, pero yo creo que lo que propusimos en la ocasión anterior en las sesión extraordinaria puede aplicar, yo creo que no es

suficiente que el Consejo sesione y acuerde un extrañamiento pero para mi seria el termino, no un exhorto, el exhorto ya lo hicimos y fue un extrañamiento y en particular en quien esta ocurriendo en esta acción, dos yo propuse que se implementaran una serie de medidas para prevenir que no se sucediera conductas de igual tipo, que planteamos aquí la idea de un monitoreo respecto de estas conductas, porque señalo yo que la propia área de comunicación social, diariamente hace un resumen, una síntesis de lo que diariamente se publica que impacta en la autoridad electoral y con ella misma di cuenta de que el Instituto, Consejeros y personal que labora aquí saben lo que esta sucediendo, y esto no lo estamos denunciando no solo los partidos políticos creo que no somos los únicos, estamos responsabilizados a hacerlo y hagamos efectivo ese monitoreo que yo propuse, y insisto yo no estoy convencido de que haya muestra de que no es circunstancia aislado, no es una ocurrencia como pudiéramos pensar, es una campaña orquestada y la vamos ir enfrentando en diferentes etapas, la otra, yo plantee también que siendo este órgano el que esta facultado para vigilar y que siendo que la propia Ley, la propia Constitución, reconocen la autoridad en esta materia, y que también delimita y Ejecutivo y las demás instancias son coadyuvantes, aquí hay un principio en el que señala quien tiene una jerarquía respecto de esta autoridad, es este órgano y el Gobernador siendo coadyuvante hay lugar a que se esta incumpliendo, tengamos que señalarle, tengamos que requerirle de manera puntual, que cumplan respecto de esta materia él no es la máxima autoridad no puede seguir conduciéndose de esta forma, yo creo que si hay lugar en ese estudio le haga un extrañamiento muy puntal, pero también lo decía yo la vez anterior que el Instituto pueda implementar, que también es una de sus obligaciones, y habrá que ver como optimizamos el mísero presupuesto que nos fue autorizado, para que a la ciudadanía le hagamos saber que ninguna

prestación, el otorgamiento de ninguna obra pueden ser condicionados a la simpatía a fuerza política alguna, ni la que este en funciones, ni la que legítimamente pueda llegar a él, eso tenemos que hacerlo, eso yo no se porque lo desestimamos, sino vamos a poder con el alcance que tiene el Instituto de detener las expresiones de Gobernador, si vamos a responderle a la ciudadanía por otra vía, por la vía de la difusión y de cultura democrática que nos norma, cual seria la condición que esta asumiendo el Instituto que lo valoráramos, y por último esta presente aquí el doctor Marco Antonio León Hernández, doctor en derecho, estando propio el Secretario del propio Consejo, la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, y quienes tenemos por profesión la abogacía creo que no podríamos desestimar que hay una violación a la Constitución y considero yo que podría ser grave, que podría dar lugar a que incluso, estudiemos, valoremos este órgano colegiado que en su momento, valoremos el juicio político porque hay una violación grave a la Constitución, pero también señalo que es contraproducente a esto, no asumimos la responsabilidad representantes y Consejeros también alguien podría pensar que no por omisión, si no porque somos cómplices, quisiera iniciarse alguna responsabilidad, respeto de servidores o representantes acreditados en esta mesa, cuando me refiero a servidores es a los Consejeros, que hay complicidad también, considerándola como un causa grave para que se pensara en responsabilidad, y lo señalo no como otra cosa, como un análisis para ubicarnos para asesorarnos, específicamente para ver en que momento estamos, y hay quien dice que no se trata de mandar señales a la ciudadanía que no somos semáforos, yo nunca plantee que mandemos señales de prevención, de alto, o de siga, que nos demos cuenta si estamos cumpliendo o no estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad, por que ellos están atentos, y efectivamente va haber un juicio que es el de la ciudadanía el día de la jornada electoral, por supuesto

nosotros como fuerza política estamos haciendo nuestro trabajo, sabemos que los votos no nos los da esta mesa, ni los estamos buscando, pero aquí como lo estamos haciendo afuera en la calle estamos actuando con responsabilidad, tenemos la obligación de pugnar a todos los demás actores políticos también lo hagan, pero principalmente quienes tienen un cargo público, ya sea el mismo Gobernador, sea el Consejo General de esta Institución, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, creo que todos los presentes estamos concientes de nuestras debilidades que implican nuestros actos y me parece que desde la sesión del día veintidós, por lo menos a lo que toca a los Consejeros Electorales, hemos sido suficientemente claros, hemos sido suficientemente firmes y también desde luego muy concientes de los ámbitos de competencia, en donde debemos movernos, para no reiterar ya lo que en una intervención anterior expresé. Me parece que el punto ha sido lo suficientemente agotado y discutido, creo yo que habría que mencionar que dentro de los quehaceres dentro de este proceso electoral, sobre todo a partir de la instancia de comunicación, esta precisamente hacer difusión del contenido del título quinto del capítulo único del Código Penal del Estado de Querétaro, que tiene que ver con aquellas conductas tipificadas del propio Código Penal, que no solo tiene que ver con autoridades sino también con funcionarios electorales, ciudadanos en general, con partidos políticos, representantes y candidatos, y me parece que da respuesta a la inquietud manifestada por el licenciado Hiram Rubio García, se tiene previsto dentro de esta trabajo de difusión, a través de mensajes, de carteles, de manera pasiva, decirle a la ciudadanía cuales son las cosas que están permitidas y las que están prohibidas. En segundo lugar.- Manifestaría que procede que pudiéramos acordar la revisión de este escrito al titular del Poder Ejecutivo en los términos que señalé en mi anterior intervención, en el sentido de

que se le haga saber el contenido de lo aquí expresado, de las preocupaciones aquí manifestadas por todos los miembros de este Consejo; segundo, el que se ratifique el contenido del comunicado del día veintidós de enero, que se recuerde que se invoquen los artículos primero y cincuenta y nueve y desde luego que se haga el llamamiento de crear el clima de equidad, de fortalecimiento de régimen de partidos y desde luego el reconocimiento a la pluralidad de la sociedad queretana, ese sería el planteamiento y la petición si es que hay acuerdo, y le pediría al Secretario que se votara para que se comisionara al propio Presidente y Secretario que insisto en obviada del contenido pueda elaborarlo y remitirlo. Si señor representante del Partido de la Revolución Democrática tienen la palabra. En el uso de la voz el ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Muchas gracias, brevemente antes de que voten este asunto, estamos conscientes no va a parar esta andanada del Gobernador de hacer proselitismo políticos, no va a parar aquí, tenemos que estar al pendiente de lo que va a continuar en estos días, pero lo que les digo estas acciones van a perjudicar a quien tengan que perjudicar, hace unos tres días nos hicieron el favor de invitarnos al un programa que se llama punto crítico en Radio de la Universidad, aquí en el Cerro de las Campanas, a una entrevista de media hora, a las ocho treinta horas de la noche, y yo veo que el esfuerzo y los señalamientos que estamos haciendo aquí en este Consejo, si esta llegando a la ciudadanía y si se esta haciendo eco, puesto que todos los conductores del programa, yo pude advertir que estaban sintiendo también algo parecido al resto de la comunidad con las posiciones del Gobernador, incluso quiero decirles que hubo en la media hora que duro el programa en vivo, una serie de llamadas telefónicas y prácticamente según mis cálculos un ochenta y cinco por ciento de la ciudadanía estaba en contra de la actitud del Ejecutivo del Estado, entonces

quiero decir que me parece adecuada la actitud de los Consejeros Electorales su posición es firme y es honesta y creo que esto no debe llegar más allá de lo que están pensando de hacer un exhorto, personalizado, directo al Gobernador entienda, porque el otro día como que no entendió de que se trataba, de hacía quien iba dirigido el mensaje, entonces me parece que esta bien y yo como yo creo que no va a terminar aquí, probablemente insista en su actitud, yo insisto a todos los representantes de los partidos políticos que nos mantengamos unidos, ya hemos hecho intentos y que fortalezcamos, esa unidad y ese frente de que hemos hablado la defensa de los votos y para la defensa de lo que tenga que ver con la vida democrática del estado de Querétaro, yo los invito a estar atentos, a cerrar filas y a estar monitoreando las actitudes de las autoridades para ver que pudiera proceder en consecuencia, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciado Patricio Peralta Méndez. En el uso de la voz el licenciado Patricio Peralta Méndez, representante del Partido Liberal Mexicano.- Es evidente que los signos que presenta el ambiente político en nuestro Estado, son signos que nos deben prender los focos rojos, signos de alerta, repetimos e insistimos en que los Institutos políticos debemos ser los vigilantes y los garantes de estas elecciones que se aproximan, como insistimos en que evidentemente dentro de la arena electoral, cada uno de los Instituto políticos busca y saca sus mejores armas, difiero con algunas posiciones de algunos compañeros de los partidos políticos que se han manifestado en el sentido siguiente. Primer punto el aspecto de la configuración de un delito legal, viene en base a una serie de probanzas y la parte medular de todos los procedimientos y de todos los procesos en cualquier ámbito, es la aportación de pruebas, en ese sentido si consideraría que cuando hablamos de denuncia, de demanda, se tuviera la asesoría de los expertos en la materia, yo

como abogado puedo dar un punto de vista, y otros abogados darán otros puntos de vista, en algún momento podemos llegar a coincidencias, pero siempre y cuando tengamos los elementos del tipo legal que tengamos que denunciar, si no, es cartucho quemado, y bueno entonces estamos en el entendido que en este escenario es que estoy buscando los reflectores nada más para mi partido, pues adelante y tenemos un discurso de doble moral, doble discurso, yo creo que aquí debemos de ser muy puntuales, desde mi punto de vista el echarle más leña al fuego, implica una contradicción quienes queremos que el ambiente político sea distinto, de quienes queremos que avance la vida democrática de nuestro Estado, de quienes queremos unas elecciones limpias, yo si haría un exhorto a que se analizaran estos puntos del encuadramiento del tipo legal que se pretende, para no estar encumbrando una serie de ideas que en algún momento determinado no procedan, máxime si el órgano judicial depende del Ejecutivo, aquí hay un problema incluso de interpretación, y la mejor interpretación es el de los expertos, en ese sentido dejaría este punto para pasar al punto fundamental, yo siento que tenemos que dar un voto de confianza a nuestro Instituto Electoral, yo creo que a veces el tener posiciones radicales o de decir, lo que el Instituto Electoral dice es lo correcto, y nos lleva a perdernos en el análisis, hablamos de congruencia, hablamos de que tenemos que ser dignos de una posición real de acuerdo a nuestra palabra, pero en relación de la palabra van los hechos, si decimos una cosa y después accionamos de otra forma, pues entonces tenemos doble discurso, como algunos partidos políticos que dicen una cosa sus representantes y en el Congreso se dicen otras cosas, se votan por otras alternativas y ahí se pierde la congruencia, no hay una coordinación de ideas que vaya en beneficio de la ciudadanía, el voto de confianza que le tenemos que dar a nuestro Instituto, es tratando de visualizar que en estas elecciones nuestro Instituto tiene que tener ese

carácter de autónomo, que nuestro Instituto tiene personas honestas, tienen personas dignas de sentarse en esta mesa, pero de alguna manera nuestra posición es esa, nuestra posición es muy puntual y si algún momento determinado no la comparten algunos compañeros, si pediría que respetaran el criterio del Partido Liberal Mexicano y lo pide enérgicamente, y porque bueno si yo no comparto una idea, no quiere decir que estamos fuera de contexto, porque la vez anterior lo dijimos, nosotros no somos borregos de nadie, nosotros tenemos una posición política definida, y siento que mi propuesta va en el sentido en que si le otorgamos un voto de confianza al Instituto, podemos funcionar mejor, poder llegar a ese clima de transparencia y de equidad, siempre siendo garantes y vigilantes del proceso electoral los Institutos políticos, no es que uno sea arrastrado ni nada, yo quiero dejar clara mi posición, ni que este a favor en un momento determinado en algunas posturas personales, aquí estamos hablando de Instituciones y como Instituto autónomo tenemos que darle ese carácter debe haber un respeto mutuo, sino no funcionamos compañeros, sino la función de este Instituto en algún momento determinado van a ser dimes y diretes y vamos a estar denunciando particularmente posiciones que tienen posiciones de libertad, posiciones que en un momento determinado son válidas y que quien no lo sepa así que revise la Constitución, creo que ese ambiente de libertad y de reciprocidad nos va a permitir avanzar en el proceso democrático, nos va a permitir avanzar en el sentido de las elecciones para que tengamos esa transparencia y esa honestidad en las elecciones que se avecinan, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, bien propondría señor Secretario a este Consejo, declarando agotada esta discusión se procediera a tomar la votación a partir de la propuesta manifestada por un servidor de hacer la remisión oficial de ese escrito al titular del Poder Ejecutivo en los términos que

expresé anteriormente. Si licenciado Hiram Rubio. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Una aclaración nada más, el carácter que tendría el comunicado y que se precisara no es un exhorto es un extrañamiento, y que no lo enviaran, nos vamos en Consejo General a notificarlo y si nos reciben bien y si no nos reciben también, pero vamos a manifestar nuestra inconformidad o nuestro desacuerdo con la forma en que se conduce. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, doctor Marco Antonio León Hernández. En el uso de la voz el doctor Marco Antonio León Hernández, representante del Partido Convergencia.- Señor Presidente coincidimos totalmente con la propuesta, nada más le rogaría le enviará una copia al señor magistrado del Tribunal Superior de Justicia, el licenciado Jesús Garduño Salazar, que en la soberbia de su ignorancia, considera que la Sala Electoral es superior al Instituto Electoral de Querétaro, no tiene la más remota idea de lo que en el constitucionalismo moderno significan los órganos autónomos constitucionales como el Instituto Electoral de Querétaro, entonces me parece que con una simple precisión jurídica y un posicionamiento del Instituto Electoral de Querétaro, había que marcarle al señor magistrado copia del escrito señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Se toma nota. Licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Voy a solicitar la votación señor Presidente, si me permite. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Adelante. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Pero si también me autoriza este Honorable Consejo, yo si quisiera rescatar un poco lo que el licenciado Hiram Rubio, manifiesta por lo que respeta a mi persona. No solamente el día de hoy, el día de ayer, sino cada vez que hemos estado en los

medios, en la cátedra, en los diplomados de derecho electoral que nos a tocado participar, siempre hemos hecho hincapié en las criticas a estos funcionarios y creo que pudiéramos seguir haciéndolo en los medios cada vez que tengamos oportunidad y hacer valer que estamos atentos, que estamos viendo que las consideraciones legales sean respetadas, yo creo que rescata eso del licenciado Hiram Rubio García, cuantas veces nosotros, los integrantes de este Órgano Electoral estemos ante la oportunidad de informar a la ciudadanía, estemos vigilantes, estemos atentos y que señalemos cuantas veces sea necesario a través de los medios como una medicina preventiva, si quieren con risas y todo, pero así hacer saber a la ciudadanía, que no permitiremos y que denunciaremos cuantas veces sea necesario aquellos actos que de alguna manera violenten nuestra Ley, y que nos hagan en un momento dado a tomar una posición respecto a lo que nos obliga los artículos que ya hemos mencionado, eso es todo señor Presidente y si no habría más me permitiría tomar la votación, para efectos del extrañamiento al Ejecutivo del Estado. ¿Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor. ¿Javier Elizondo Molina?.- A favor. ¿Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor. ¿Arquitecto Ricardo Alberto Briseño Senosiain?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. Señor Presidente, son siete votos a favor. Es todo señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, concluidos todos los puntos en la orden del día, damos por concluida esta sesión ordinaria, y que pasen buenas tardes, gracias. - - - - -

- - - - -

- - - - -